

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo   | Descripción  |
|----|---|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                                   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                                   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• <i>Abc</i>                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• <i>Abc</i>                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• <i>Xyz</i> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# GOBIERNO REGIONAL PUNO



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2023-CS/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES (INCLUYE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO EN OBRA) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCION AUTOMOTRIZ, MINERIA, CONTABILIDAD, COMPUTACION, SECRETARIADO, ENFERMERIA, LABORATORIO CLINICO Y PROTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NUÑEZ BUTRON, JULIACA - SAN ROMAN - PUNO.

PUNO - SETIEMBRE - 2023



## DEBER DE COLABORACION

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Nombre** : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
**RUC N°** : 20406325815  
**Domicilio legal** : JR. DEUSTUA N° 356  
**Teléfono** : 051-356639  
**Correo electrónico** : procedimientos@regionpuno.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES (INCLUYE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO EN OBRA) SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCION AUTOMOTRIZ, MINERIA, CONTABILIDAD, COMPUTACION, SECRETARIADO, ENFERMERIA, LABORATORIO CLINICO Y PROTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NUÑEZ BUTRON, JULIACA - SAN ROMAN - PUNO.

| N° | CANTIDAD | U.M. | DESCRIPCION  |
|----|----------|------|--|
| 1  | 102.26   | M2   | Vidrio templado incoloro e=6mm   |
| 2  | 198.46   | M2   | Ventana de vidrio templado transparente e= 6mm (incluye instalación, accesorios y pintura)                               |
| 3  | 182.70   | M2   | Ventana de vidrio templado gris oscuro e= 8mm (incluye estructura de metal instalación, accesorios y pintura)            |
| 4  | 997.59   | M2   | Mampara de vidrio templado gris oscuro e= 8mm (incluye instalación, accesorios y pintura)                                |
| 5  | 228.78   | M2   | Mampara de vidrio templado bronce reflejante e= 10mm (incluye estructura de aluminio, instalación, accesorios y pintura) |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 518-2023-ORA de fecha 20 de setiembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se internarán en el plazo de 20 días calendarios y la instalación deberá realizarse dentro de los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de caja de la Entidad del GOBIERNO REGIONAL PUNO y recabar las bases en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ubicado en JR. DEUSTA N°356 – cercado – PUNO.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. carta fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deústua N°356-CERCADO-PUNO.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe del Almacén de Obra con V°B° de residente y supervisor de obra
- Informe del funcionario responsable, Residente y Supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, sito en Jirón Deústua N° 356-Puno cuarto piso.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES (INCLUYE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO EN OBRA)  
SEGÚN EE.TT.

**1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:**

Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL I.S.T. MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO"

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES (INCLUYE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO EN OBRA) SEGÚN EE.TT.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

*El presente procedimiento busca satisfacer la necesidad de contratar la adquisición del bien: VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES (INCLUYE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO EN OBRA) SEGÚN EE.TT dichos bienes serán para los bloques 01, 02, y 03, La adquisición de dichos bienes son necesarios para la mejorar la calidad de los ambientes, el aislamiento acústico y térmico, el balance de luz, seguridad, comodidad y privacidad de los bloques de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO".*

**4. ANTECEDENTES:**

*La Entidad Regional de Puno viene ejecutando el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO". bajo la modalidad de administración presupuestaria Directa, la presente Obra está enmarcada dentro de los Objetivos de la política de*



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras

Gobierno Regional, el cual estará contribuyendo con el MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DEL TECNOLÓGICO MANUEL NUÑEZ BUTRON.

El proyecto cuenta con un expediente saldo aprobado mediante resolución N° 052-2022-GRI-GR PUNO y con un expediente modificado N°01 aprobado mediante resolución GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 103-2022-GGR-GR PUNO

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

a) **Objetivo General:** El presente requerimiento tiene por objetivo la contratación del bien, VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES (INCLUYE INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO EN OBRA) SEGÚN EE.TT., La adquisición de dichos bienes son necesarios para la mejora la calidad de los ambientes, el aislamiento acústico y térmico, el balance de luz, seguridad, comodidad y privacidad de los bloques mencionados de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO".

b) **Objetivo Específico:**

- Ventanas y mamparas de vidrio templado (incluye instalación y acondicionamiento en obra).
- Estructura aluminio (incluye instalación, acondicionamiento y pintura)
- Garantizar la culminación de las partidas que estén involucrados dichos bienes.

**6. DESCRIPCION DE LOS BIENES:**

Se detallan en el siguiente cuadro:

| N° | CANT.  | UNID. DE MEDIDA | DESCRIPCION  |
|----|--------|-----------------|--|
| 1  | 102.26 | M2              | VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E = 6MM (INCLUYE ACCESORIOS P/INSTALACIÓN Y PINTURA)  |
| 2  | 198.46 | M2              | VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE E = 6MM (INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PINTURA)                              |
| 3  | 182.70 | M2              | VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E=8MM (INCLUYE INSTALACION, ACCESORIOS Y PINTURAS)                                |
| 4  | 997.59 | M2              | MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E = 8 MM (INCLUYE ESTRUCTURA DE METAL, INTALACION, ACCESORIOS Y PINTURAS)         |
| 5  | 228.78 | M2              | MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO BRONCE REFLEJANTE E=10 MM (INCLUYE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, INTALACION, ACCESORIOS Y PINTURAS) |



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

**7. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN.**

**01: VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE E = 6MM**

- VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE E = 6MM
- INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE E = 6MM (INCLUYE ACCESORIOS P/INSTALACIÓN Y PINTURA)

**VIDRIO**

- Corte, entalle y perforación
- Todo trabajo de corte, entalle y perforación deberá efectuarse antes del proceso de templado, ya que una vez procesado el cristal no admite modificación alguna.
- El cristal a emplearse deberá ser cortado exactamente a las medidas y formas requeridas por el cliente, debiendo tenerse en cuenta las dimensiones máximas recomendables según el uso e instalación de los mismos, así mismo el ejecutor de la obra realizará la verificación de medidas en campo.

**PINTURA**

- Comprende los trabajos de suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en la estructura aluminio el cual será pintado de color negro.

**02: VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE E = 6MM (INC. INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PINTURA) SISTEMA NOVA**

- VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE E = 6MM
- ESTRUCTURA DE ALUMINIO E=1.3 mm (SISTEMA NOVA)
- INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE E=6MM (INCLUYE ACCESORIOS P/INSTALACIÓN Y PINTURA)

**VIDRIO**

- Corte, entalle y perforación
- Todo trabajo de corte, entalle y perforación deberá efectuarse antes del proceso de templado, ya que una vez procesado el cristal no admite modificación alguna.
- El cristal a emplearse deberá ser cortado exactamente a las medidas y formas requeridas por el cliente, debiendo tenerse en cuenta las dimensiones máximas recomendables según el uso e



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

instalación de los mismos, así mismo el ejecutor de la obra realizará la verificación de medidas en campo.

#### **CANTO PULIDO**

- Los cantos del cristal deben ser pulidos, habiendo diferentes tipos de acabados, los que deberán ser maquinados con piedras diamantes y pulidos preferentemente con corcho por razones estéticas y para aumentar la resistencia del cristal en sus aristas, que son sus puntos más débiles.

De acuerdo al detalle en la planilla de metrados de las partidas en el cual se especifica el desglose cabe indicar que se tiene un total de 300.72 m<sup>2</sup> de las cuales 102 m<sup>2</sup> considera perfil de aluminio en campo a las cuales se deberá incluir vidrio templado y accesorios faltantes, así mismo 198.46 m<sup>2</sup> se deberá realizar el total de la instalación y suministro de sistema nova y sistema vitrovent.

Es preciso mencionar que prevalecerán las consideraciones para la confección e instalación en los planos de Arquitectura.

#### **INSTALACION**

La instalación consiste en realizar el suministro e instalación de vidrio templado de 6mm en Aulas **Sistema Nova**: Modelo clásico de ventanas corredizas (con y sin puente) con perfiles de aluminio y felpas en los bordes de espesor, se incluirá elementos de fijación y accesorios. Así mismo **Sistema vitroven** en SS. HH en donde se incluirá elementos de fijación y accesorios (operadores, clips, etc).

#### **03: VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E=8MM INCOLORO INCLUYE INSTALACION, ACCESORIOS Y PINTURAS**

- VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E = 8 mm
- INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E = 8 mm (INCLUYE ACCESORIOS P/INSTALACIÓN Y PINTURA)
- ESTRUCTURA ALUMINIO DE 3 ¼" x 1 ½" E=1.3MM

La característica técnica en esta sección consiste en la descripción, los materiales y las condicionantes necesarias para asegurar la correcta ejecución e instalación de VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E=8mm incluido estructura de aluminio. Es preciso mencionar que prevalecerán las consideraciones para la confección e instalación en los planos de Arquitectura.

- ✓ Incluye accesorios y elementos de anclaje.
- ✓ Las medidas deberán ser verificadas en el espacio de ubicación existente.



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

#### **ESTRUCTURA DE ALUMINIO**

- ✓ Se trata de la construcción de armadura de Aluminio de  $3 \frac{1}{4}'' \times 1 \frac{1}{2}''$   $e=1.3$  mm las misma que serán fijadas adecuadamente con platinas y Perno de anclaje, cuya envoltura es escindida, que se expande mecánicamente para ajustarse a las paredes de un orificio practicado en hormigón.

#### **VIDRIO**

- ✓ Corte, entalle y perforación
- ✓ Todo trabajo de corte, entalle y perforación deberá efectuarse antes del proceso de templado, ya que una vez procesado el cristal no admite modificación alguna.
- ✓ El cristal a emplearse deberá ser cortado exactamente a las medidas y formas requeridas por el cliente, debiendo tenerse en cuenta las dimensiones máximas recomendables según el uso e instalación de los mismos, así mismo el ejecutor de la obra realizará la verificación de medidas en campo.

#### **CANTO PULIDO**

- ✓ Los cantos del cristal deben ser pulidos, habiendo diferentes tipos de acabados, los que deberán ser maquinados con piedras diamantes y pulidos preferentemente con corcho por razones estéticas y para aumentar la resistencia del cristal en sus aristas, que son sus puntos más débiles.
- ✓ De acuerdo al detalle en la planilla de metrados de las partidas en el cual se especifica el desglose cabe indicar que se tiene un total de 548.10 m<sup>2</sup> de las cuales 182.70 m<sup>2</sup> considera perfil de aluminio en campo a las cuales se deberá incluir vidrio templado y accesorios y/o fijaciones faltantes, así mismo 997.59 m<sup>2</sup> se deberá realizar el total de la instalación y suministro de vidrio templado y estructura de aluminio de  $3 \frac{1}{4}'' \times 1 \frac{1}{2}''$   $E=1.3$  mm.

#### **INSTALACION**

- ✓ consiste en realizar el suministro e instalación de vidrios y cristales templados gris oscuro de 8mm con estructura de aluminio de  $3 \frac{1}{4}'' \times 1 \frac{1}{2}''$   $E=1.3$  mm en muro cortina que incluye ventanas de tipo proyectante con perfiles de aluminio en los bordes de espesor, se incluirá elementos de fijación y accesorios.

#### **04: MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E=8 MM INCLUYE ESTRUCTURA DE METAL, INTALACION, ACCESORIOS Y PINTURAS**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Obras



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Obras



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras

- MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E = 8 MM.
- ESTRUCTURA METALICA 6"x3" E=1.4MM
- ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 3 ¼" x 1 ½" E=1.3MM
- VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E=8mm
- DIVISIONES DE ALUMINIO, SEGUN PLANOS.
- INSTALACIÓN DE VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E=8MM EN ESTRUC. METALICA (INCLUYE ACCESORIOS P/INSTALACIÓN Y PINTURA EPÓXICA A 2 MANOS)

La característica técnica en esta sección consiste en la descripción, los materiales y las condicionantes necesarias para asegurar la correcta ejecución e instalación de MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO E=8mm incluido estructura de metálica. Es preciso mencionar que prevalecerán las consideraciones para la confección e instalación en los planos de Arquitectura.

- ✓ Incluye accesorios y elementos de anclaje.
- ✓ Las medidas deberán ser verificadas en el espacio de ubicación existente.

#### INSTALACION

Consiste en realizar el suministro e instalación de vidrios y cristales templados gris oscuro de 8mm con estructura metálica de 6"x3" e=4mm y aluminio de 3 ¼" x 1 ½" e=1.3 mm en muro cortina que incluye ventanas de tipo proyectante con perfiles de aluminio en los bordes de espesor, se incluirá elementos de fijación y accesorios.

#### ESTRUCTURA DE ALUMINIO

Se trata de la construcción de armadura de Aluminio de 3 ¼" x 1 ½" e=1.3 mm las misma que serán fijadas adecuadamente en la estructura metálica.

#### ESTRUCTURA METALICA DE 6"x3" E=4MM

Se trata de la construcción de un muro cortina, que da cerramiento, viene desde el primer nivel hasta el último nivel como indica en los planos con estructura metálica de 6"x3" con espesor de 4mm las mismas que tendrán una soldadura adecuada cuidando los cordones continuos. Asu vez estas serán fijadas con platinas y Perno de anclaje, cuya envoltura es escindida, que se expande mecánicamente para ajustarse a las paredes de un orificio practicado en hormigón.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Resident Engineer  
THE LIVER QUISTI SACCO  
2018 N° 10000  
RESIDENT ENGINEER



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Resident Engineer



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras

#### **PINTURA**

*Comprende los trabajos de suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en la estructura metálica*

*Preparación de superficies: las piezas metálicas deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril. Igualmente, se quitará el óxido y se limpiarán cuidadosamente antes de recibir pintura anticorrosiva, hasta lograr una superficie homogénea pero nunca menos de dos manos. La pintura se aplicará en capas sucesivas a media que se vayan secando las anteriores. Protección de trabajos: los trabajos terminados como pisos, tarrajeos, zocalos, pinturas, deberán ser debidamente protegidos contra daños, salpicaduras y manchas durante el proceso de ejecución*

#### **VIDRIO**

- *Corte, entalle y perforación*
- *Todo trabajo de corte, entalle y perforación deberá efectuarse antes del proceso de templado, ya que una vez procesado el cristal no admite modificación alguna.*
- *El cristal a emplearse deberá ser cortado exactamente a las medidas y formas requeridas por el cliente, debiendo tenerse en cuenta las dimensiones máximas recomendables según el uso e instalación de los mismos, así mismo el ejecutor de la obra realizará la verificación de medidas en campo.*

#### **CANTO PULIDO**

*Los cantos del cristal deben ser pulidos, habiendo diferentes tipos de acabados, los que deberán ser maquinados con piedras diamantes y pulidos preferentemente con corcho por razones estéticas y para aumentar la resistencia del cristal en sus aristas, que son sus puntos más débiles*

*De acuerdo al detalle en la planilla de metrados de las partidas en el cual se especifica el desglose cabe indicar que se tiene un total de 632.60 m<sup>2</sup>.*

#### **05: MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO BRONCE REFLEJANTE E= 10 MM INCLUYE ESTRUCTURA DE ALUMINIO. INSTALACION. ACCESORIOS Y PINTURAS.**



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras

- VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E = 8 mm
- INSTALACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE E = 10MM Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO (INCLUYE ACCESORIOS P/INSTALACIÓN Y PINTURA EPOXICA A 2 MANOS)

La característica técnica en esta sección consiste en la descripción, los materiales y las condicionantes necesarias para asegurar la correcta ejecución e instalación de MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO BRONCE REFLEJANTE E=10 MM incluido estructura de aluminio. Es preciso mencionar que prevalecerán las consideraciones para la confección e instalación en los planos de Arquitectura.

- ✓ Incluye accesorios y elementos de anclaje.
- ✓ Las medidas deberán ser verificadas en el espacio de ubicación existente.
- ✓ Las mamparas, ventanas, puertas de vidrio, divisiones, serán fabricadas de acuerdo a los detalles dados en el plano, considerando las aberturas propuestas
- ✓ Las mamparas serán confeccionadas según el diseño detallado, respetando modulación, dimensiones, y la correcta ubicación del tipo de ventana correspondiente.
- ✓ Incluye cerrajería, tiradores de acero inoxidable, así como el suministro e instalación de un frene hidráulico para las puertas batientes.
- ✓ Incluye accesorios y elementos de anclaje.

#### **ESTRUCTURA DE ALUMINIO**

Se trata de la construcción de armadura de aluminio de  $3 \frac{1}{4}'' \times 1 \frac{1}{2}''$  e=1.3 mm las misma que serán fijadas adecuadamente con platinas y perno de anclaje, cuya envoltura es escindida, que se expande mecánicamente para ajustarse a la paredes de un orificio practicado en hormigón.

#### **VIDRIO**

- ✓ Corte, entalle y perforación
- ✓ Todo trabajo de corte, entalle y perforación deberá efectuarse antes del proceso de templado, ya que una vez procesado el cristal no admite modificación alguna.
- ✓ El cristal a emplearse deberá ser cortado exactamente a las medidas y formas requeridas por el cliente, debiendo tenerse en cuenta las dimensiones máximas recomendables según el uso e instalación de los mismos, así mismo el ejecutor de la obra realizara la verificación de medidas en campo.

#### **CANTO PULIDO**

Los cantos del cristal deber ser pulidos, habiendo diferentes tipos de acabados, los que deberán ser maquinados con piedras diamantes y pulidos preferentemente con corcho por



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

razones estéticas y para aumentar la resistencia del cristal en sus aristas, que son sus puntos más débiles.

De acuerdo al detalle en la plantilla de metrados de las partidas en el cual se especifica el desglose cabe indicar que se tiene un total de 228.78 m<sup>2</sup>.

#### **PINTURA**

Comprende los trabajos de suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en la estructura metálica y estructura de aluminio los cuales deberán de ser pintados de color negro.

Preparación de superficies: las piezas metálicas deberán ser revisadas para detectar puntos o cordones de soldadura, los que serán eliminados por medio de lima o esmeril. Igualmente, se quitará el óxido y se limpiará cuidadosamente antes de recibir pintura anticorrosiva, hasta lograr una superficie homogénea pero nunca menos de dos manos. La pintura se aplicará en capas sucesivas a media que se vayan secando las anteriores. Protección de trabajos los trabajos terminados como pisos, tarrajeos, zócalos, pinturas, deberán ser debidamente protegidos contra daños, salpicaduras y manchas durante el proceso de ejecución.

#### **8. SOBRE LA INSTALACION DE VIDRIOS, VENTANAS Y MAMPARAS**

- ✓ El contratista realizará la verificación de medidas en campo.
- ✓ El contratista que estará a cargo de la instalación de las estructuras de aluminio y cristales deberá efectuar dicha instalación preservando el orden, limpieza y seguridad, contando con todos los equipos de protección personal y equipos mecánicos herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones.
- ✓ Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá debe de contar con los implementos de seguridad (ley N° 29783 Y norma G-050) que aseguren la correcta ejecución de montaje. Para tal efecto, el contratista deberá tomar en cuenta el capítulo 13, fabricación, montaje y control de calidad.
- ✓ Previamente las estructuras de aluminio y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos, quebrarlos ni dañarlos.
- ✓ Llegados a obra, las estructuras de aluminio, cristales y accesorios, así como sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les dé un grado de protección contra la lluvia, humedad, el sol y el polvo.

#### **9. PARA LA ACEPTACION DEL TRABAJO**



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras

- ✓ Las tolerancias indicadas no serán válidas si la ventana, mampara y su respectivo marco y/o estructura no cumple con su funcionalidad.
- ✓ Cumplir con dimensiones máximas y tolerancias incluidas in situ.
- ✓ Verticalidad entre hojas y entre marco y hojas  $\pm 2$  mm en la altura, estando cerrada no debe verse luz entre marco y perfil de la hoja ni entre las hojas que constituyen la ventana.
- ✓ Los responsables de la obra (supervisor, residente y especialista en arquitectura) verificarán la calidad de los materiales, confección e instalación. Las pruebas se realizarán por los bloques ejecutados verificando las tolerancias mencionadas.
- ✓ Independientemente, el contratista deberá de tomar pruebas de control las cuales serán anexadas al momento de solicitar el pago por sus servicios.

#### **10. INSPECCION Y PRUEBAS**

- ✓ Se realizará de acuerdo a la norma E-0.40 – VIDRIOS del RNE. Las pruebas se realizan antes, durante y después de los trabajos de fabricación e instalación para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas requeridas, estas se realizaran de acuerdo a los EETT, las mismas que son parte del contrato y serán realizadas a cuenta del contratista.
- ✓ Para las pruebas de los materiales se revisará la certificación y el espesor de los materiales para lo cual, el contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo)

#### **11. BASE NORMATIVA**

En el desarrollo del presente proyecto se utilizarán las normas y reglamentos oficiales y son los siguientes:

- ✓ Especificaciones técnicas del proyecto y planos aprobados.
- ✓ Reglamento nacional de edificaciones RNE
- ✓ Normas técnicas ASTMNT, ISOs estándares aplicables
- ✓ NTS-113
- ✓ Norma AISI, calidad 304
- ✓ Norma IRAM 12565 (determinación del espesor adecuado del vidrio en aberturas)
- ✓ Norma AA-6063 aleación T5 (aleación de aluminio para aplicaciones arquitectónicas, con envejecimiento artificial)
- ✓ Norma ASTM B-221 (Especificación para extrusión de piezas de aluminio)
- ✓ Norma ASTM B-224 (Espesor de capa anódica y pintura)
- ✓ ANSI Z97.1- Normativa para materiales de acristalamiento usados en edificios - especificaciones de desempeño de seguridad y métodos de prueba.

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Ing. Rosa Quiroz  
LICITACION N° 008-2023-CS/GR PUNO-1  
RESIDENTE DE OBRAS

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
LICITACION N° 008-2023-CS/GR PUNO-1  
SUPERVISOR DE OBRAS



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

**Normas para ventanas, mamparas y puertas de vidrio templado y emplomados**

- ✓ ASTM-C1'36 – especificación estándar para vidrio plano
- ✓ ANSI Z97.1 – normativa para materiales de acristalamiento usados en edificios
- ✓ Especificaciones de desempeño de seguridad y métodos de prueba
- ✓ Reglamento nacional de edificaciones E.0.40 – Vidrio
- ✓ Norma técnica peruana 113 (NTP)
- ✓ Norma ASTM D 696: Expansión térmica
- ✓ Norma ASTM D 976: Conducción térmica
- ✓ Norma ASTM D 393: Rigidez
- ✓ Norma ASTM D 732: Resistencia al impacto
- ✓ Norma ASTM D 903: Fuerza Adhesiva
- ✓ Norma ASTM E 413: Aislamiento Acústico
- ✓ Norma ASTM D 732: Resistencia al corte
- ✓ Norma ASTM D 790: Radio mínimo de curvatura
- ✓ Norma ASTM E 84: Propagación de Fuego y desarrollo de gases
- ✓ Norma ASTM E 330: Resistencia a la presión del viento
- ✓ Norma ASTM E 331: Resistencia contra el agua
- ✓ Norma ASTM E283: Resistencia contra el aire

**Muros cortina de aluminio y vidrios templados**

- ✓ ASTM-C1036 – especificación estándar para vidrio plano
- ✓ ANSI Z97.1 – Normativa para materiales de acristalamiento usados en edificios
- ✓ Especificaciones de desempeño de seguridad y métodos de prueba.
- ✓ ASTM-C1048 – especificación estándar para vidrio plano tratado térmicamente vidrio tipo HS, tipo FT revestido y sin revestir
- ✓ Norma AA-6063 Aleación de aluminio para aplicaciones arquitectónicas, con envejecimiento artificial.
- ✓ Norma ASTM B-221 – Especificación para extrusión de piezas de aluminio.
- ✓ Norma ASTM B-224 – Espesor de capa anódica y pintura.
- ✓ Cálculos estructurales en aluminio (medidas máximas entre apoyos) realizados bajo la norma AAMA (American Architectural Manufacturers Association) de 1991 y a la A.A (Aluminum Association)
- ✓ Velocidad y carga de viento será considerada de acuerdo a la norma técnica E.0.20 cargas del reglamento nacional de edificaciones.
- ✓ El esfuerzo admisible a la flexión es de 65,50 MPa (9,5 ksi) según las normas AA (Aluminum Association) - reglamento nacional de edificaciones E.040 vidrio
- ✓ Norma técnica peruana 113 (NTP)



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

### **12. CONDICIONES DEL BIEN**

- ✓ El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la ejecución del servicio
- ✓ El contratista correrá con los gastos de traslado y otros que genere el servicio del presente bien.
- ✓ El contratista asumirá los gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La entidad ejecutora no se responsabilizara de deudas asumidas por el contratista en el periodo de su ejecución de sus servicios ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de servicio.
- ✓ El procedimiento constructivo estar acorde a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico y otras normas constructivas.
- ✓ El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la entidad por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
- ✓ El contratista realizara la verificación de medias en obra.

### **13. GARANTIA COMERCIAL**

La garantía será de un (1) año el cual deberá cubrir defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes que forman parte del suministro de la presente contratación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los mismos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Obras  
RESIDENTE DE OBRAS



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras

**14. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA:**

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores RNP en el rubro bienes.
- Contar con RUC activo.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. N° 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.

**15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad en forma total y/o parcial a otras entidades ni terceros en general.

**16. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:**

El bien se internará en 20 días calendarios y la instalación se deberá realizarse en 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**17. LUGAR DE ENTREGA:**

La prestación de la adquisición de vidrios, cristales y similares (incluye instalación y acondicionamiento) en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERIA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL I.S.T. MANUEL NUÑEZ BUTRON, JULIACA, SAN ROMAN - PUNO", según el siguiente detalle:

Distrito : Juliaca  
Provincia : San Román  
Departamento : Puno  
Lugar : Jr. Hipolito Unanue N°310 Urb. La Capilla

| TRAMO                  | DIST. APROX.(KM) | TIEMPO(MIN) | TIPO DE VIA |
|------------------------|------------------|-------------|-------------|
| SAN ROMAN - LA CAPILLA | 3.00 KM          | 0:10 MIN    | ASFALTADO   |



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

**18. TRANSPORTE Y SEGUROS:**

El transporte estará a cargo del proveedor, por lo que deberá garantizar que el bien llegue en perfectas condiciones a la obra, si se detecta algún deterioro en los bienes este deberá ser reemplazado sin generar ningún cargo adicional a la entidad.

**19. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:**

En caso de faltar alguna cantidad y/o inconvenientes el contratista tiene plazo de tres (3) días calendarios para subsanar a partir de la entrega del bien.

De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes.

**20. SUBCONTRATACION:**

Estará prohibida la subcontratación parcial o total del servicio de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**21. CONFORMIDAD:**

La recepción del bien estará a cargo del responsable de Almacén de Obra y la CONFORMIDAD estará a cargo del Residente y Supervisor de obra, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Estado en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios de producida la recepción e instalación de los bienes objeto a la contratación.

**22. FORMA DE PAGO:**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor DEL CONTRATISTA en SOLES y en un PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción de los bienes será en Almacén de Obra con VºBº de Residente y Supervisor de Obra
- Informe del funcionario responsable, Residencia y supervisión de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGIONAL INGENIERO EN CIVIL  
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
REGIONAL SUPERVISOR EN CIVIL  
SUPERVISOR DE OBRA



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

### **23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de los bienes por parte del proveedor no enerva su derecho a reclamar posteriormente por derechos o vicios conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, que establece que el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### **24. PENALIDADES APLICABLES:**

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta el monto máximo del 10% del monto según dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0.40$  para plazos menores o iguales a 60 días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

### **25. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL:**

Todo el personal obligatoriamente deberá de contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnes de protección para soldar y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G - 050 del RNE adicionalmente durante la operación se debe cumplir con lo siguiente:

- Los equipos de protección personal deben cumplir con las normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.



Gobierno  
Regional Puno

Gerencia Regional  
de Infraestructura

Sub Gerencia  
de Obras

- Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el ingeniero especialista en seguridad mediante los formatos proporcionados por el área (deberán de cumplir con todos los formatos que el área de seguridad brindara al contratista).
- Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.
- En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.
- Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), serán limpiados y gestionados de manera adecuada.
- Retirar residuos tales como restos de desmonte; residuos comunes, malezas, polvos, etc., del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio y en orden.
- El área técnica de la obra de seguridad y salud en el trabajo, notificara al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal del área de seguridad y salud en el trabajo; cuando sean recurrentes o se detecte un escenario de alta peligrosidad, que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que presta el servicio como personal de la obra misma.

**26. SOBRE PROTOCOLOS PARA PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19:**

la contratación objeto de la presente, se realizará cumpliendo con las normas establecidas en la RM N° 031-2023-MINSA, respetando los protocolos de bioseguridad para el COVID-19. Se establecen medidas preventivas a cumplir con el fin de proteger la salud de todo los involucrados, realizando la limpieza y la desinfección antes, durante y después del trabajo realizado, por lo tanto, el proveedor deberá contar con el respectivo protocolo de bioseguridad respetando los lineamientos establecidos.

**27. SISTEMA DE CONTRATACIONES:**

Suma alzada.



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras

**2B. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Adelantos**

No se otorgará adelantos.

**Reajuste de los pagos**

No aplica para la presente contratación.

**Otras penalidades aplicables**

No aplica para la presente contratación.

**Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir condiciones que deben cumplir los consorcios.

|  |                 |
|--|-----------------|
| Número máximo de consorciados                          | 02 integrantes. |
| Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado | 50%             |

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CALLE J. JUSTO SUYARI  
N.º 1001  
PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CALLE J. JUSTO SUYARI  
N.º 1001  
PUNO



### 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta e instalación de ventanas y mamparas

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."  
(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual, si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



Gobierno Regional Puno

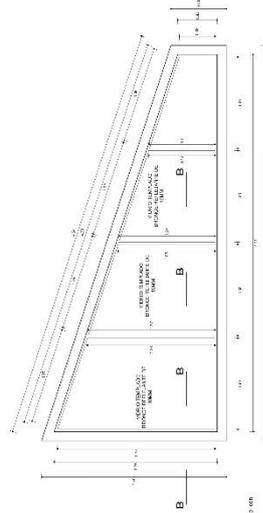
Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras

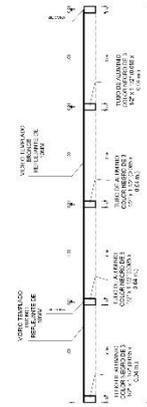
|            |   |
|------------|---|
| <b>C.</b>  | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |
| <b>C.1</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero de seguridad ya sea las carreras de ingeniería Industrial, ing. metalúrgica, ing. Civil arquitectural, así mismo este deberá ser necesariamente titulado, colegiado y habilitado con 1 año de experiencia en la especialidad.</li> <li>- 04 operarios Especializados: 3 años de experiencia en la instalación de vidrios y mamparas y muros cortina.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> |



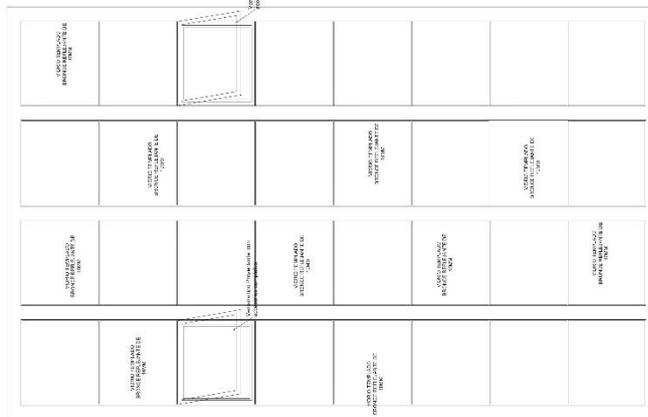




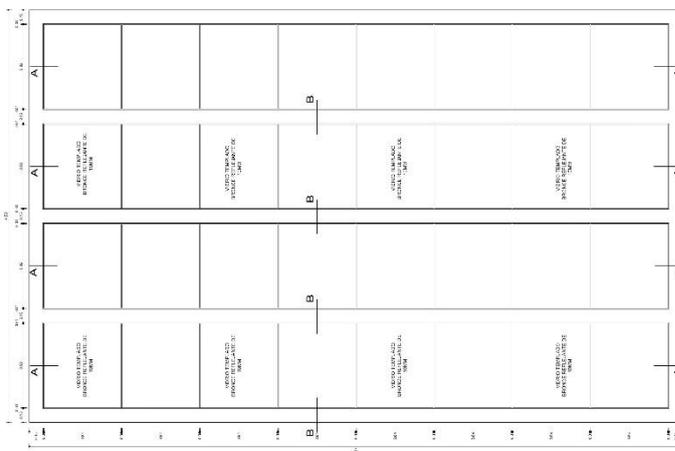
**DETALLE DE V-11**  
DE SEGUNDO NIVEL  
Esc: 1/7.25



**PLANTA DE V-11**  
CORTE B-B  
Esc: 1/7.25



**DETALLE DE MC-7**  
DE PRIMER A TERCER NIVEL  
Esc: 1/7.25

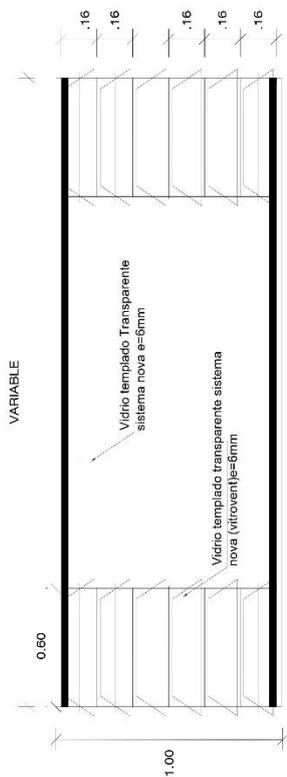


**PERFIL DE MC-7**  
CORTE A-A  
Esc: 1/7.25

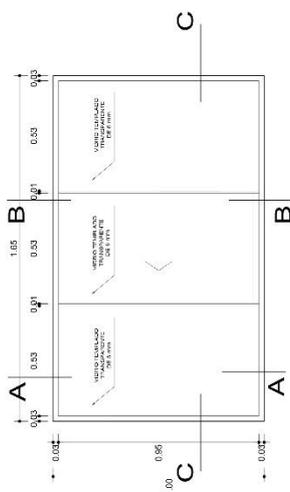
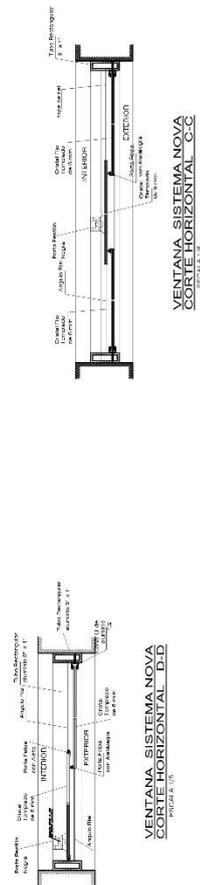
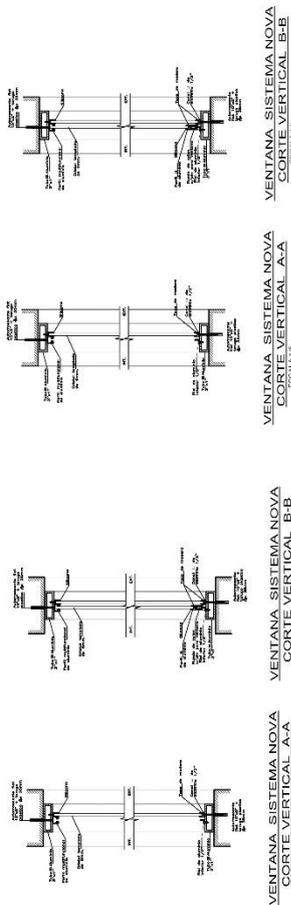


**PLANTA DE MC-7**  
CORTE B-B  
Esc: 1/7.25

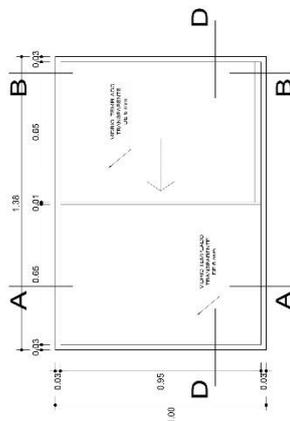




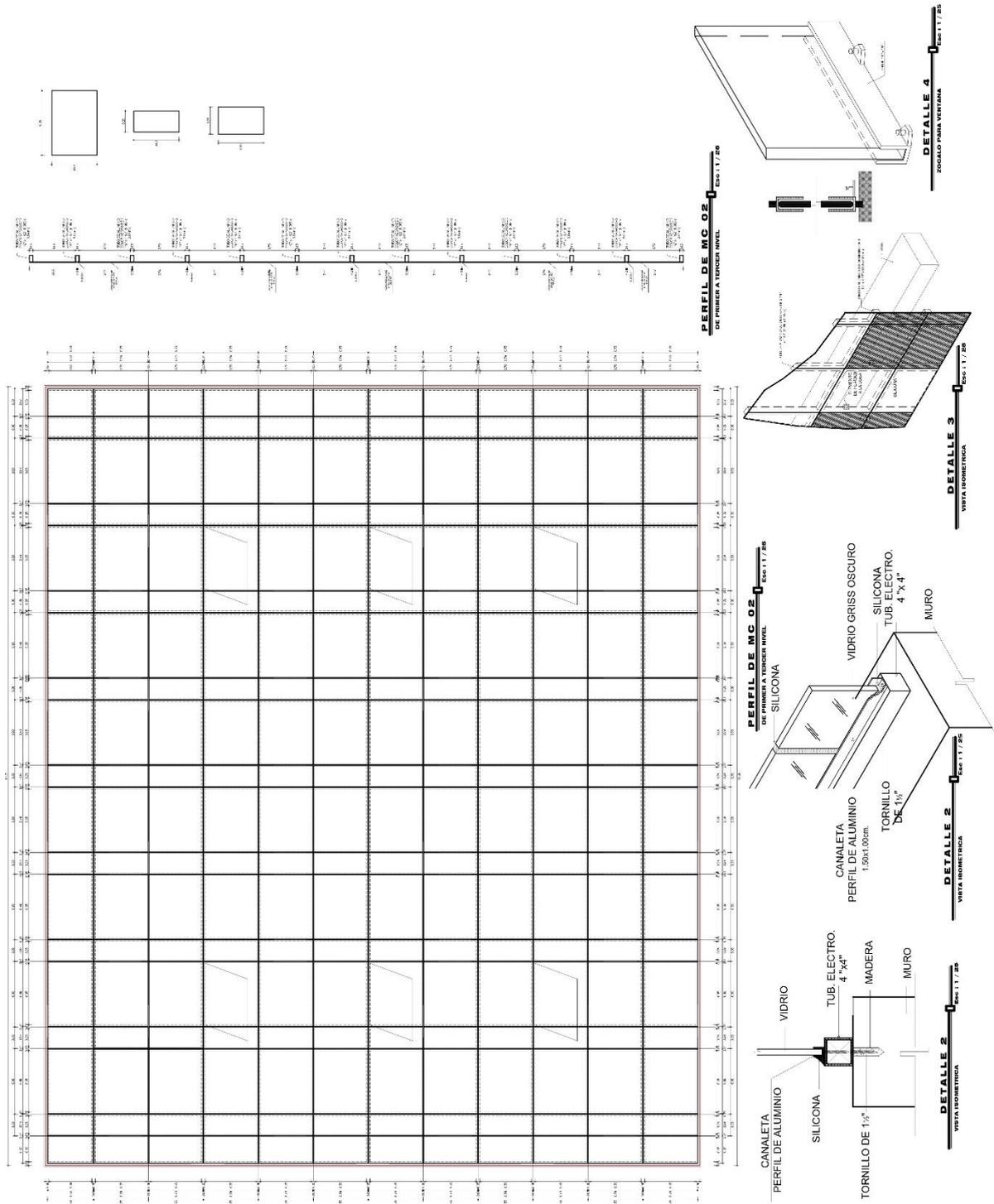
**DETALLE TIPO 3**  
PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL Esc : 1 / 25

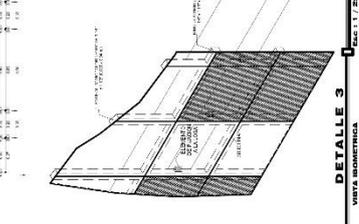
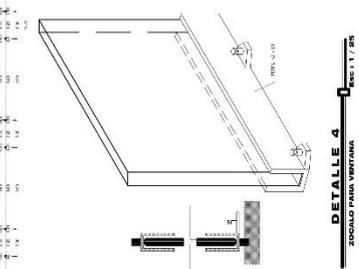
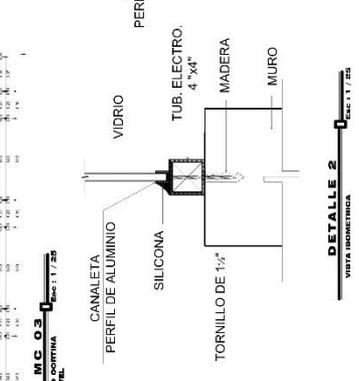
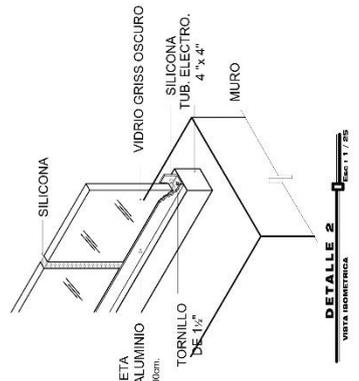
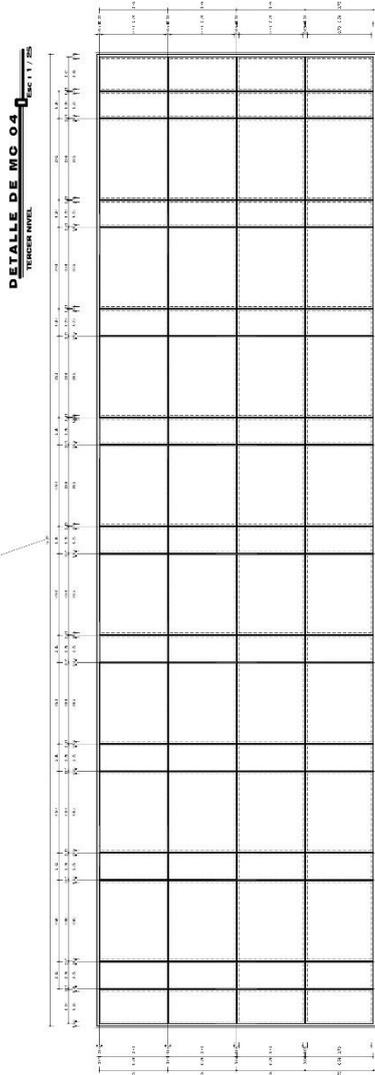
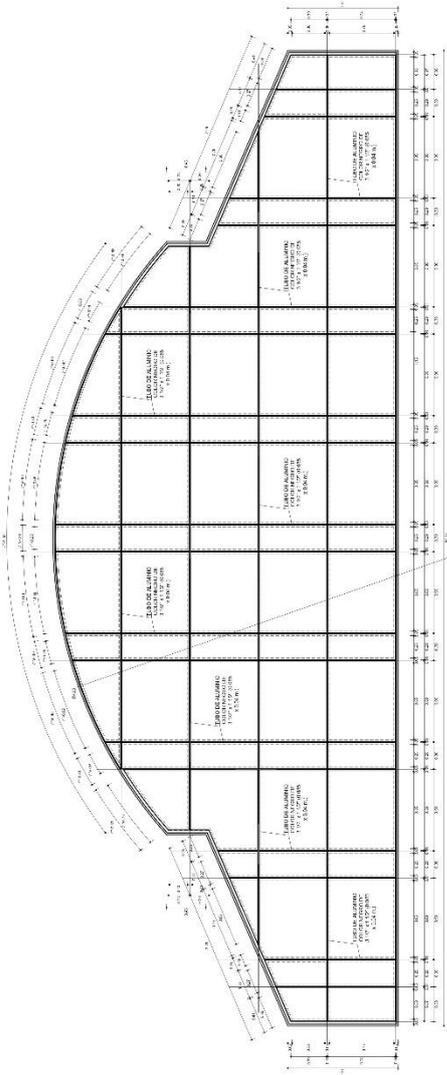
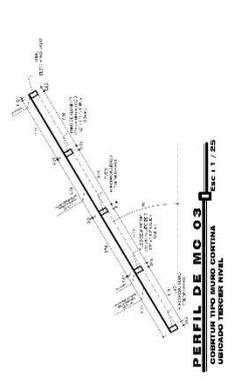
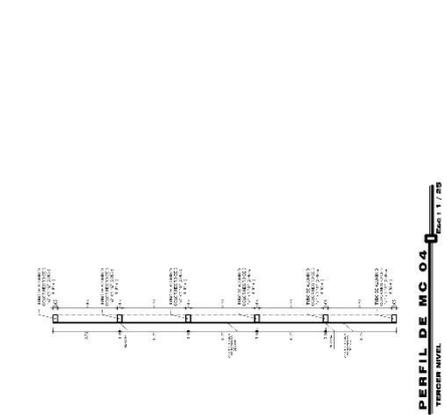


**DETALLE TIPO 1**  
PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL Esc : 1 / 25



**DETALLE TIPO-2**  
PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL Esc : 1 / 25









PRIMER NIVEL

| CUADRO DE VANOS (VENTANAS) |       |        |       |          |                      |                              |
|----------------------------|-------|--------|-------|----------|----------------------|------------------------------|
| TIPO                       | CANT. | TAMAÑO |       |          | UBICACION            | OBSERVACIONES                |
|                            |       | ANCHO  | ALTO  | ALFEIZAR |                      |                              |
|                            |       | ML     | ML    | ML       |                      |                              |
| VENTANAS                   |       |        |       |          |                      |                              |
| V-1                        | 03    | 2.75   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-2                        | 03    | 1.60   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-3                        | 01    | 1.35   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-4                        | 01    | 3.00   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-5                        | 01    | 1.40   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-6                        | 01    | 1.65   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-7                        | 02    | 2.50   | 1.00  | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-8                        | 01    | 0.70   | 1.10  | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-9                        | 01    | 3.00   | 1.10  | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-10                       | 01    | 2.75   | 1.10  | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-11                       | 02    | 4.30   | 2.00  | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. BRONCE REFLEJANTE 10mm |
| MC-1                       | 04    | 2.75   | 10.80 | 0.30     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-2                       | 01    | 11.30  | 1.10  | 8.90     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-3                       | 01    | 11.30  | 1.30  | -        | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-4                       | 01    | 11.20  | 3.30  | -        | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-5                       | 01    | 2.75   | 10.80 | 0.30     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-6                       | 01    | 3.00   | 10.80 | 0.30     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-7                       | 02    | 4.50   | 7.00  | 0.30     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=10MM    |

NOTA: La medida del alfeizar se esta tomando a partir del nivel del piso terminado.

| CUADRO DE VANOS (VENTANAS) |       |        |      |          |                      |                              |
|----------------------------|-------|--------|------|----------|----------------------|------------------------------|
| TIPO                       | CANT. | TAMAÑO |      |          | UBICACION            | OBSERVACIONES                |
|                            |       | ANCHO  | ALTO | ALFEIZAR |                      |                              |
|                            |       | ML     | ML   | ML       |                      |                              |
| VENTANAS                   |       |        |      |          |                      |                              |
| V-1                        | 03    | 2.75   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-2                        | 03    | 1.60   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-3                        | 01    | 1.35   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-4                        | 01    | 3.00   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-5                        | 01    | 1.40   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-6                        | 01    | 1.65   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-7                        | 02    | 2.50   | 1.00 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-8                        | 01    | 0.70   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-9                        | 01    | 3.00   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-10                       | 01    | 2.75   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-11                       | 02    | 4.30   | 2.00 | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. BRONCE REFLEJANTE 10mm |
| V-12                       | 01    | 1.18   | 2.80 | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. NOVA 6mm               |
| V-13                       | 01    | 2.28   | 2.80 | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. NOVA 6mm               |

| CUADRO DE VANOS (VENTANAS) |       |        |      |          |                      |                              |
|----------------------------|-------|--------|------|----------|----------------------|------------------------------|
| TIPO                       | CANT. | TAMAÑO |      |          | UBICACION            | OBSERVACIONES                |
|                            |       | ANCHO  | ALTO | ALFEIZAR |                      |                              |
|                            |       | ML     | ML   | ML       |                      |                              |
| VENTANAS                   |       |        |      |          |                      |                              |
| V-1                        | 03    | 2.75   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-2                        | 03    | 1.60   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-3                        | 01    | 1.35   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-4                        | 01    | 3.00   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-5                        | 01    | 1.40   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-6                        | 01    | 1.65   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-7                        | 02    | 2.50   | 1.00 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-8                        | 01    | 0.70   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-9                        | 01    | 3.00   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-10                       | 01    | 2.75   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-11                       | 02    | 4.30   | 2.00 | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. BRONCE REFLEJANTE 10mm |



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/> <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/> <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i<br/> <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja<br/> <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | 20 puntos  |
|---|--|
| <b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div> | <p>Menos de 76 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 76 hasta 79 días calendario: <b>05 puntos</b></p> |
| <b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>11</sup></b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: red; font-weight: bold;">Advertencia</p> </div>   | <p>De 18 meses a más: <b>10 puntos</b></p> <p>De 13 hasta 17 meses: <b>05 puntos</b></p>                     |

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>11</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | 20 puntos                      |
|---|--------------------------------|
| <i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i> |                                |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 puntos<sup>12</sup></b> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## TITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no



otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere



lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |              |  |  |
|--------------------------------------|--------------|--|--|
| Datos del consorciado 1              |              |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |  |  |
| Domicilio Legal:                     |              |  |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |  |  |
| Correo electrónico:                  |              |  |  |

|                                      |              |  |  |
|--------------------------------------|--------------|--|--|
| Datos del consorciado 2              |              |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |  |  |
| Domicilio Legal:                     |              |  |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |  |  |
| Correo electrónico:                  |              |  |  |

|                                      |              |  |  |
|--------------------------------------|--------------|--|--|
| Datos del consorciado ...            |              |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |  |  |
| Domicilio Legal:                     |              |  |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |  |  |
| Correo electrónico:                  |              |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

|                    |   |                     |
|--------------------|---|---------------------|
| 1.                 | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] <sup>18</sup> |
|                    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]                          |                     |
| 2.                 | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] <sup>19</sup> |
|                    | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]                          |                     |
| TOTAL OBLIGACIONES |   | 100% <sup>20</sup>  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

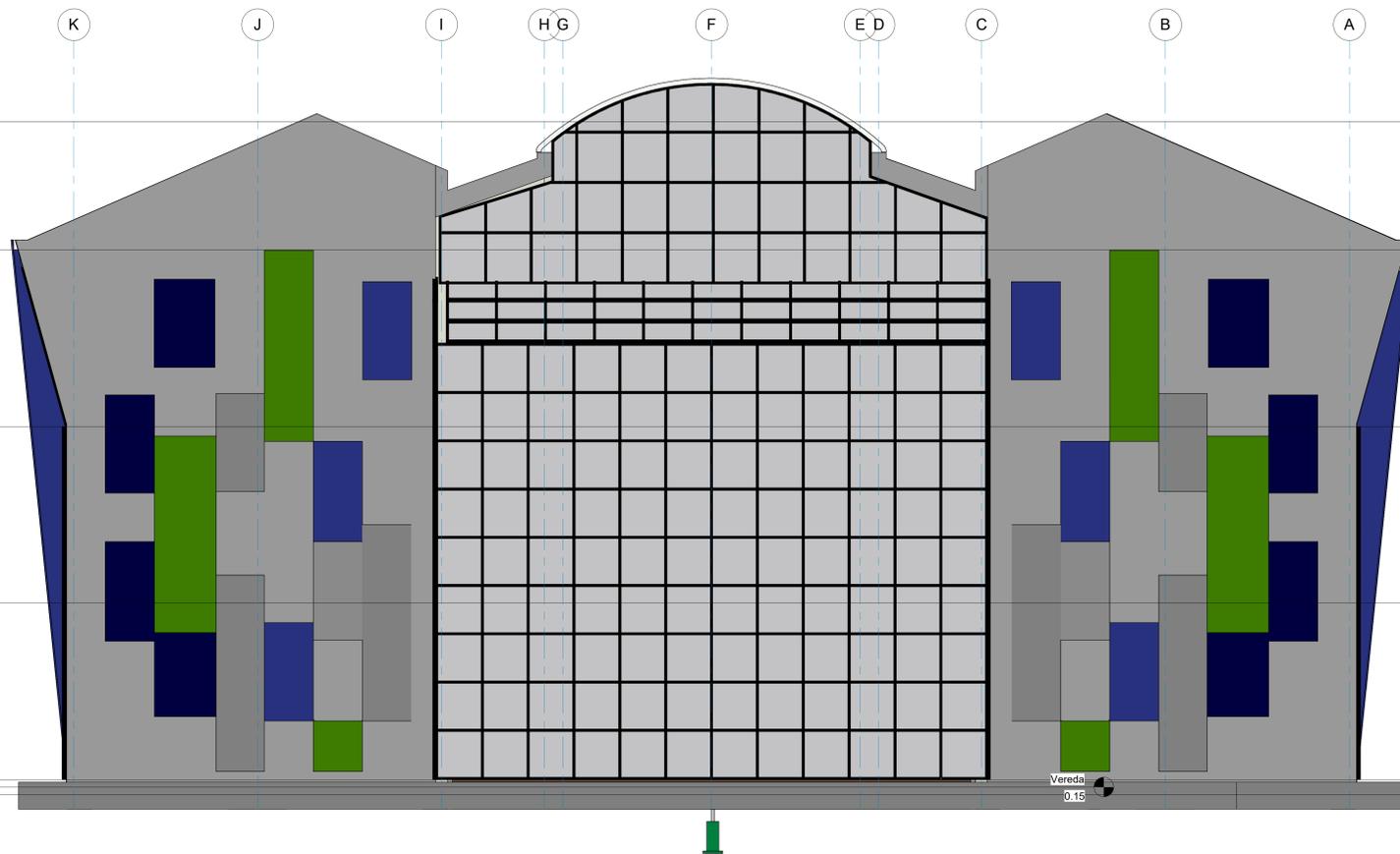
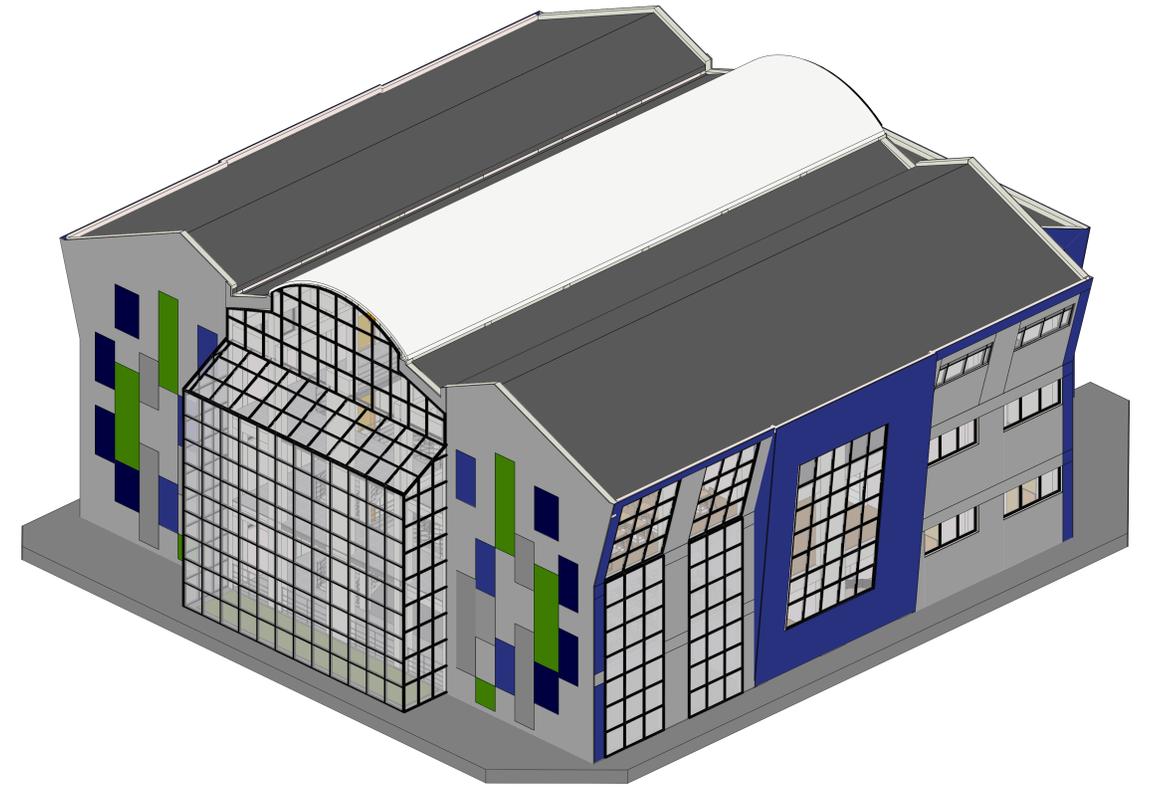
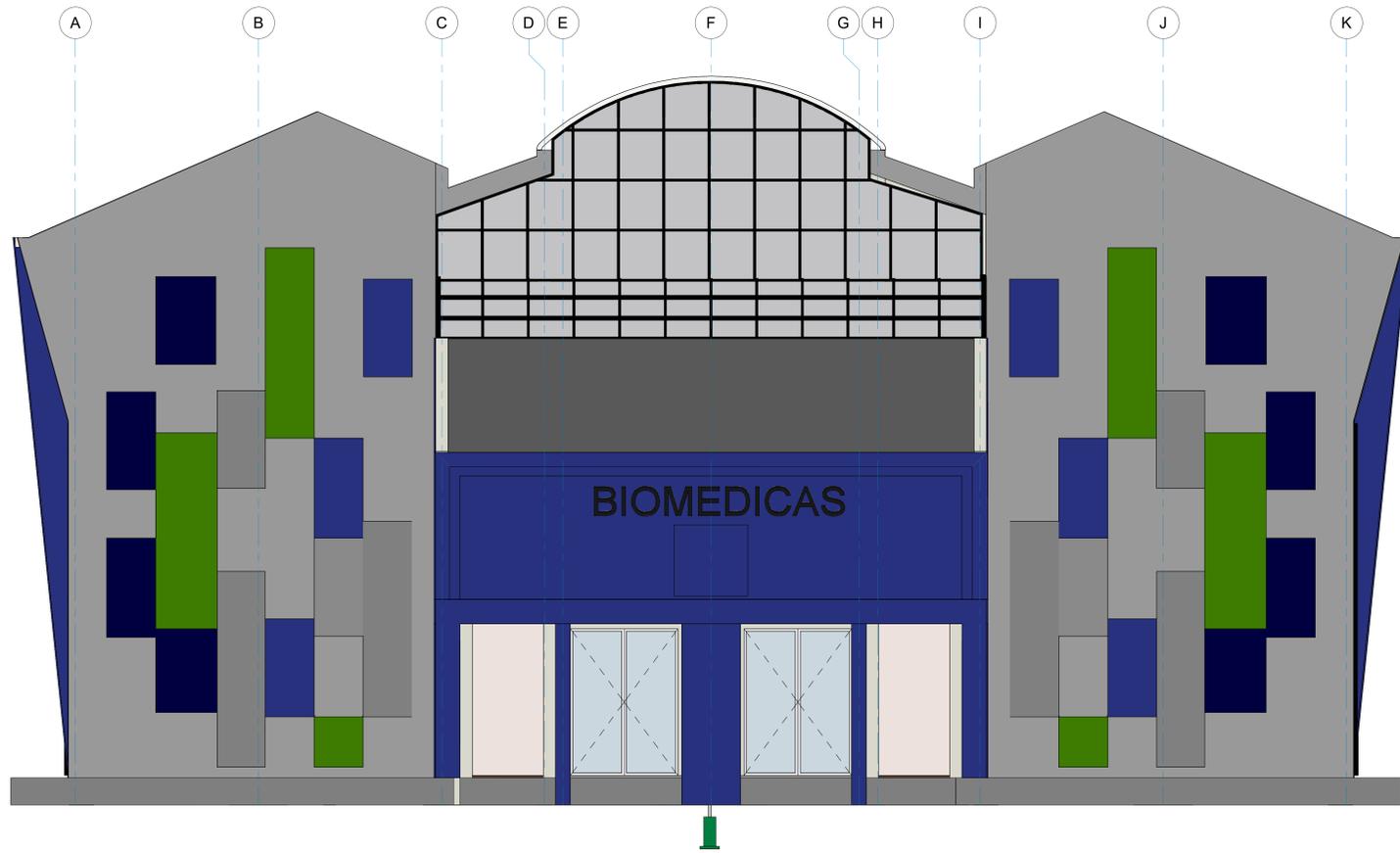
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



## **ANEXO DE PLANOS EN FORMATO PDF**



Nivel 6  
13.71

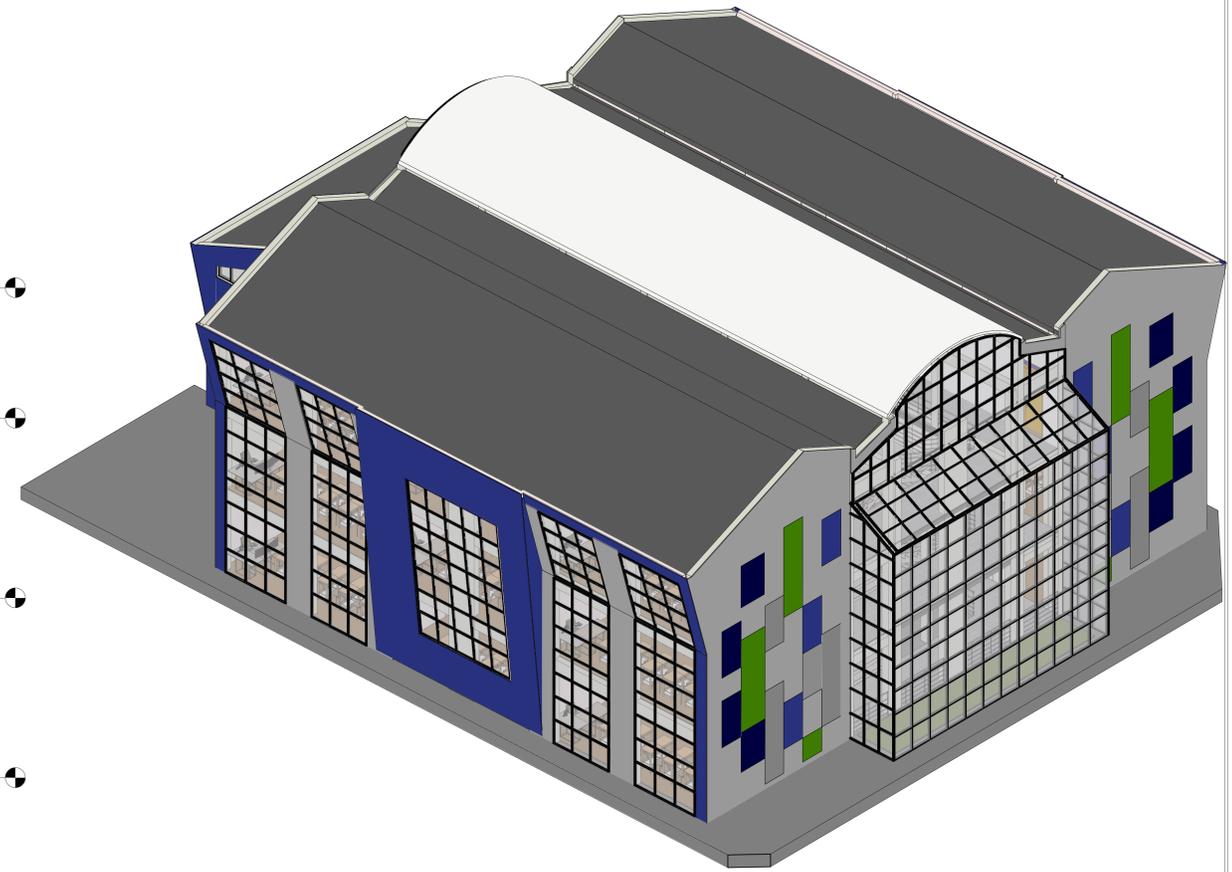
Nivel 4  
11.10

Nivel 3  
7.50

Nivel 2  
3.90

NPT 0.30  
NPT 0.30  
0.00

Vereda  
0.15

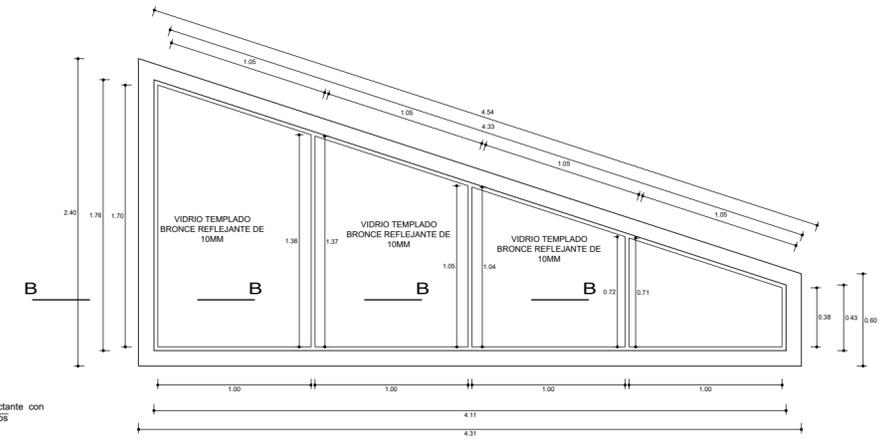
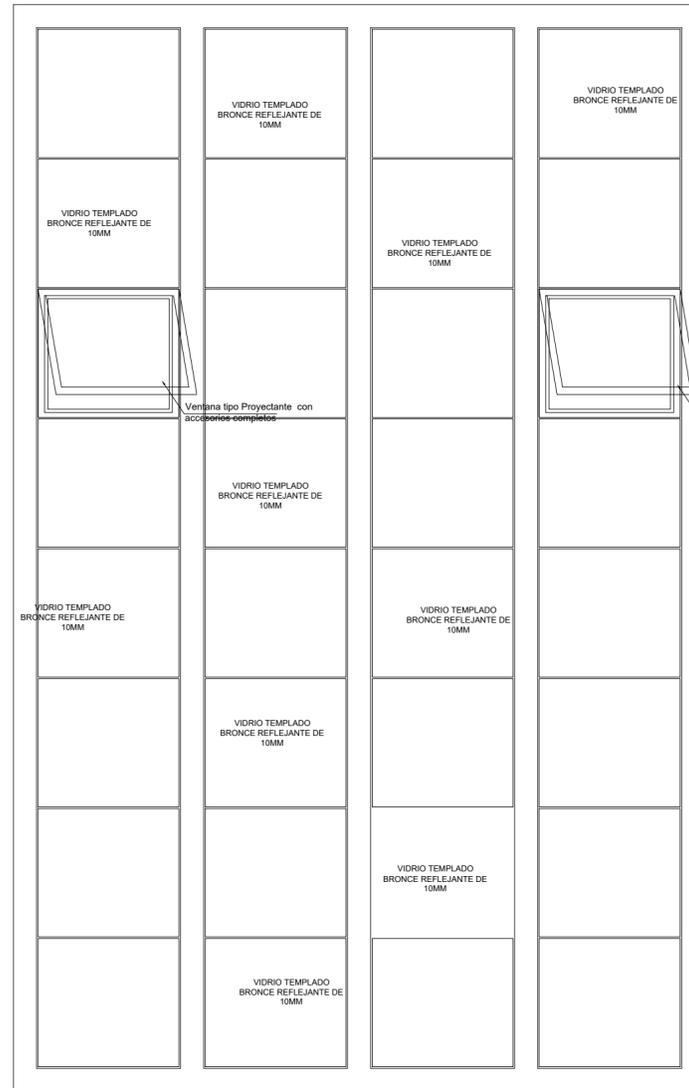
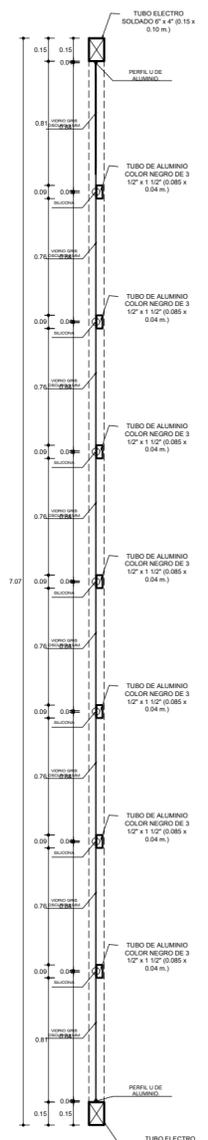
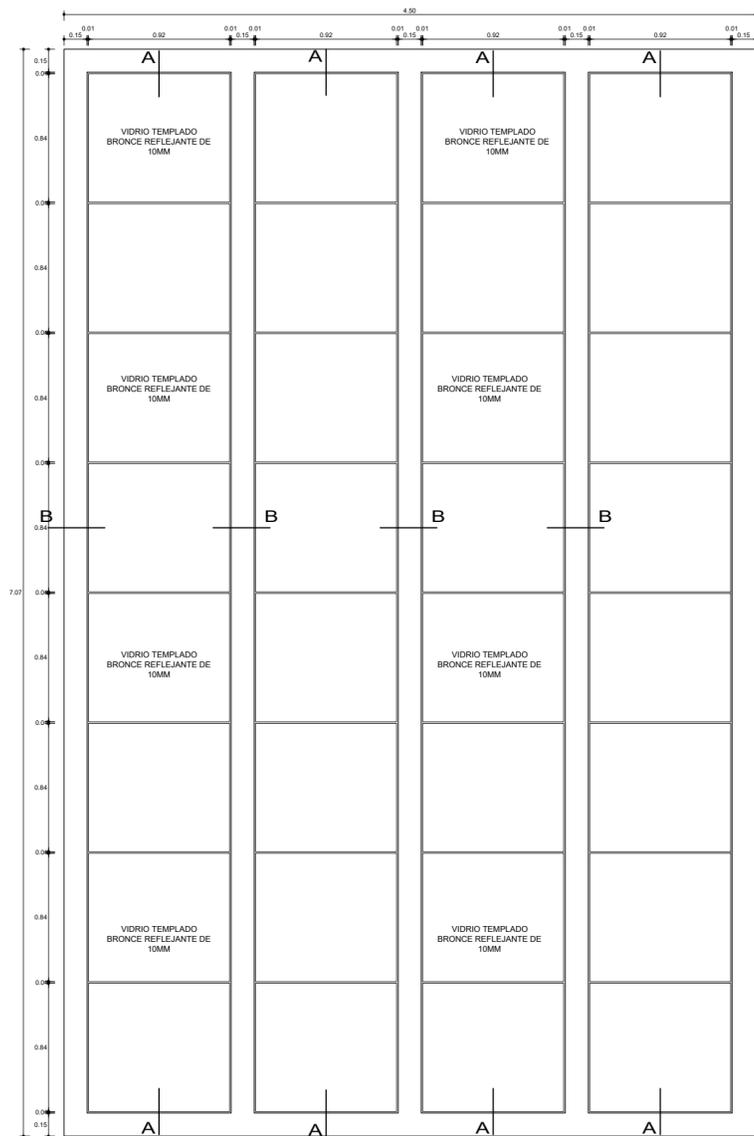


3 Sección 10  
1 : 50

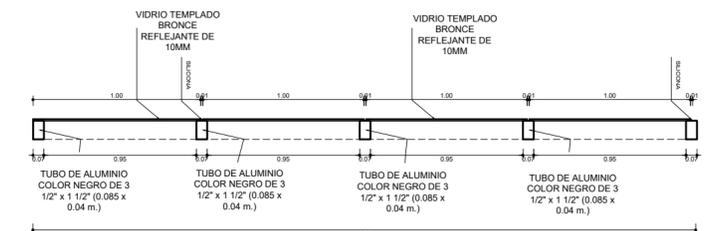
|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   |  | Verificador                                  |  |
|    |  | <b>Autor</b><br>Fecha de emisión             |  |
| Proyecto:<br>"Mejoramiento del Servicio Educativo de las Carreras de Producción, Automotriz, Minería, Contabilidad, Computación, Secretariado, Enfermería, Laboratorio clínico y Prótesis dental del IST. Manuel Núñez Butrón, Distrito de Juliaca, San Román – Puno" |  | Fecha:<br>Fecha de emisión                   |  |
| Ubicación:<br>Departamento : PUNO<br>Provincia : SAN ROMAN<br>Distrito : JULIACA  |  | "Plano"<br><b>A101</b><br>"Escala"<br>1 : 50 |  |

24/05/2023 10:55:43





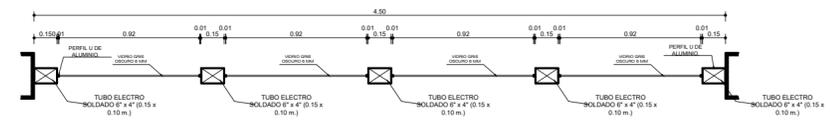
**DETALLE DE V-11**  
DE SEGUNDO NIVEL  
Eso : 1 / 25



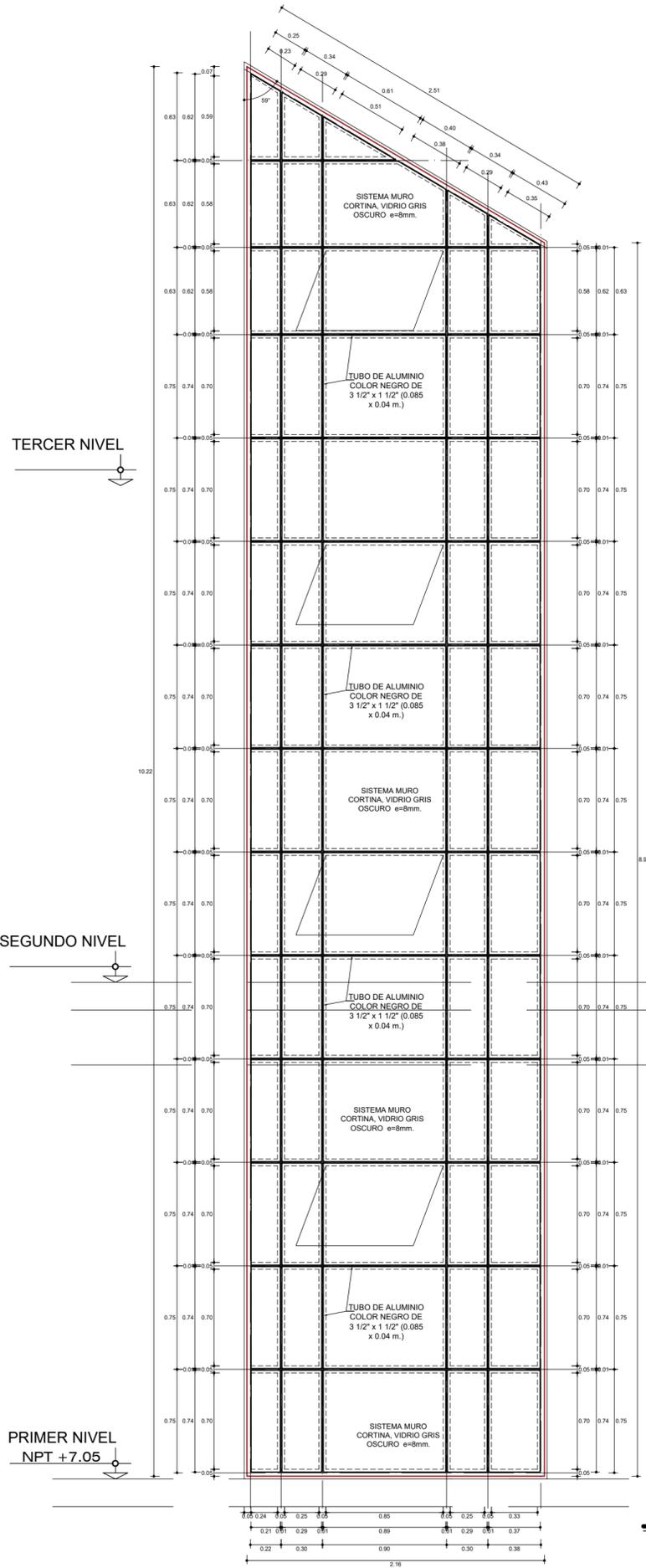
**PLANTA DE V-11**  
CORTE B-B  
Eso : 1 / 25

**DETALLE DE MC-7**  
DE PRIMER A TERCER NIVEL  
Eso : 1 / 25

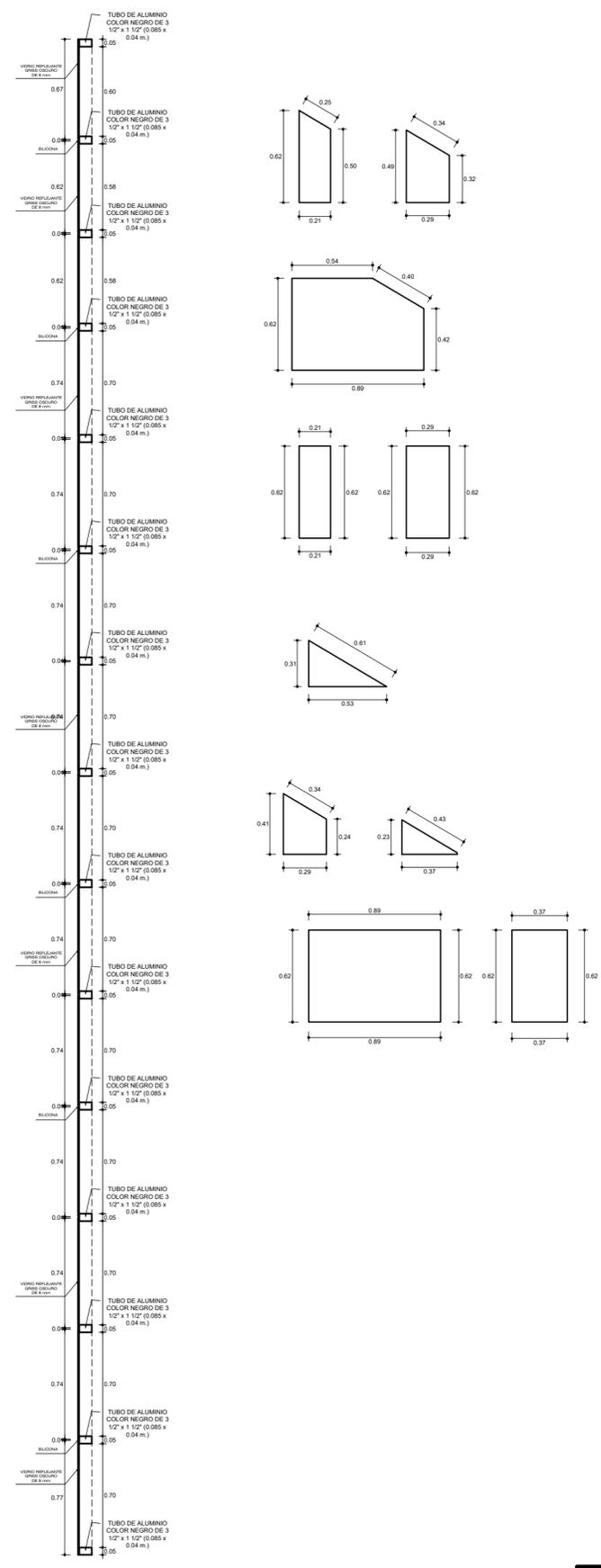
**PERFIL DE MC-7**  
CORTE A-A  
Eso : 1 / 25



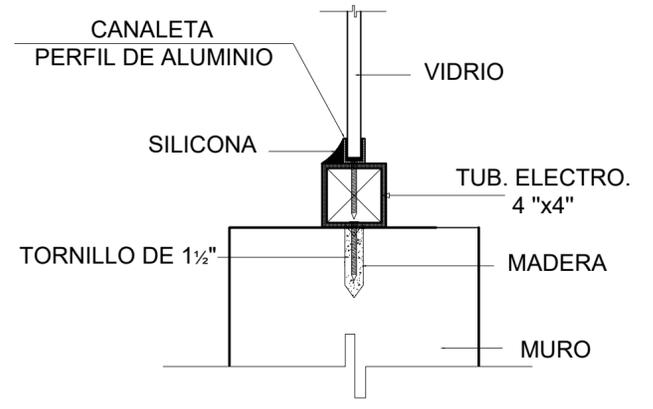
**PLANTA DE MC-7**  
CORTE B-B  
Eso : 1 / 25



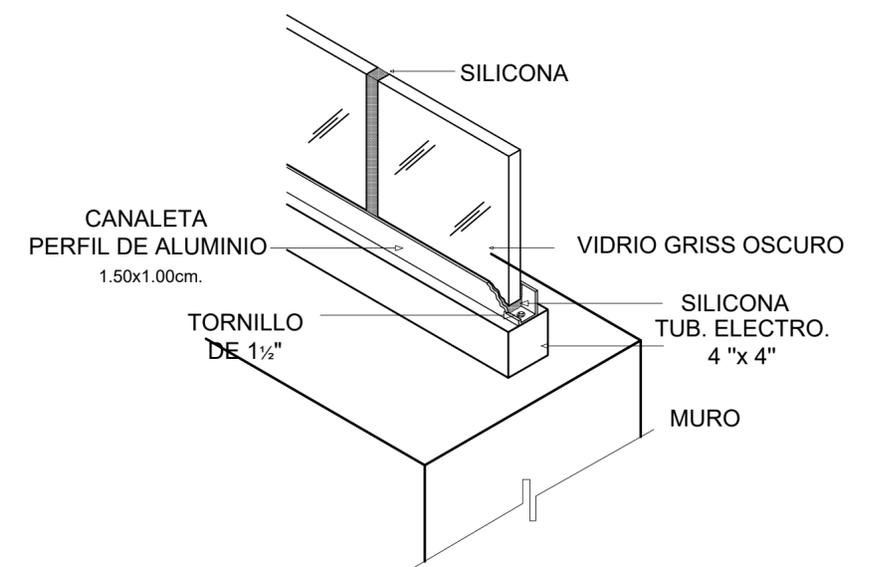
**DETALLE DE MC 01**  
DE PRIMER A TERCER NIVEL  
Esc: 1 / 25



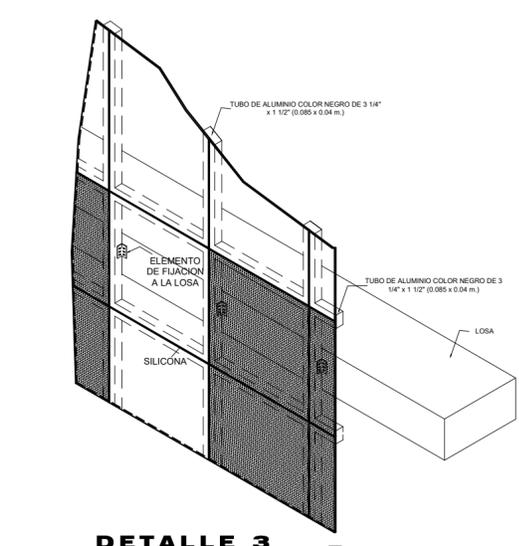
**PERFIL DE MC 01**  
DE PRIMER A TERCER NIVEL  
Esc: 1 / 25



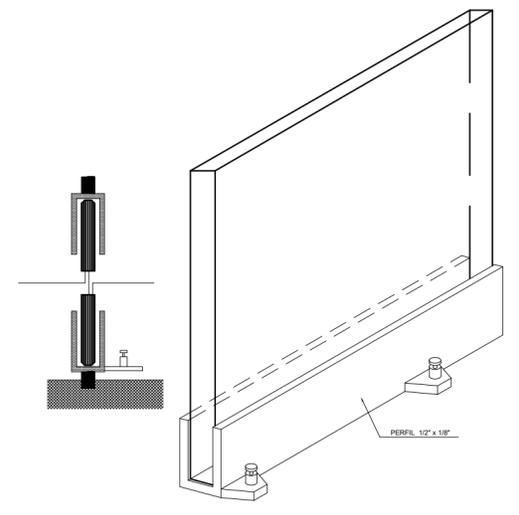
**DETALLE 2**  
VISTA ISOMETRICA  
Esc: 1 / 25



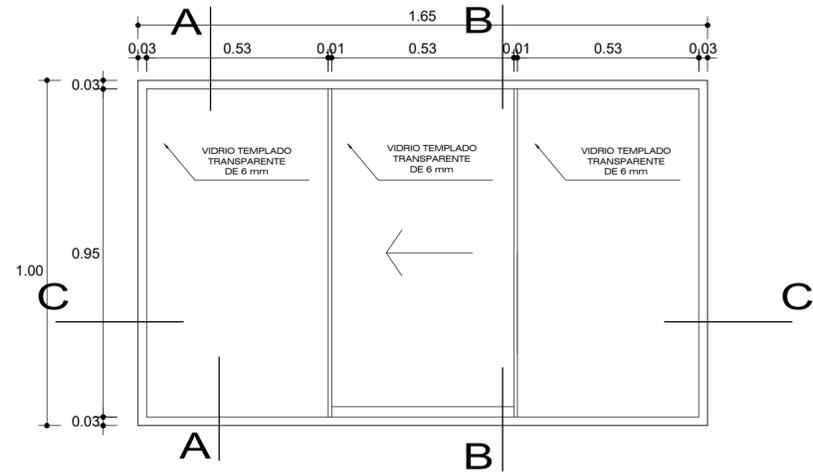
**DETALLE 2**  
VISTA ISOMETRICA  
Esc: 1 / 25



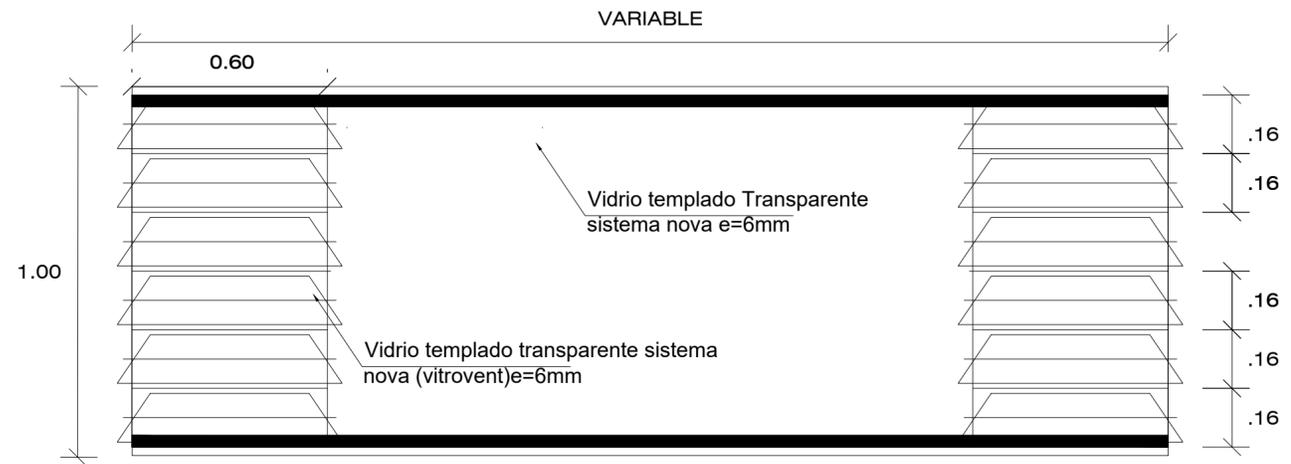
**DETALLE 3**  
VISTA ISOMETRICA  
Esc: 1 / 25



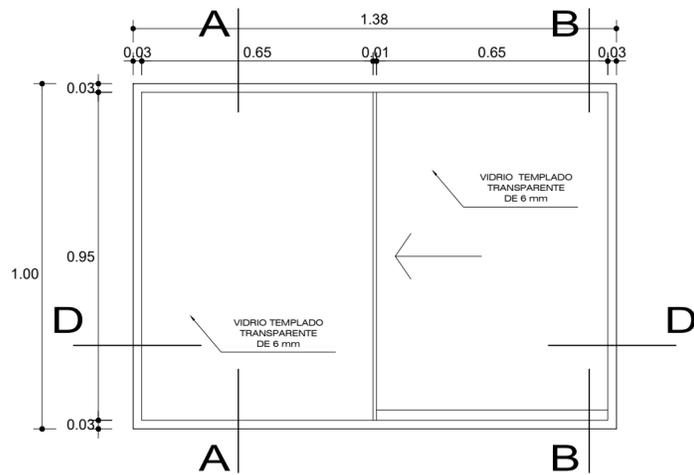
**DETALLE 4**  
ZOCALO PARA VENTANA  
Esc: 1 / 25



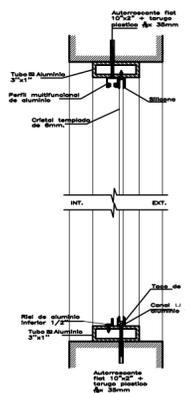
**DETALLE TIPO 1**  
PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL Esc : 1 / 25



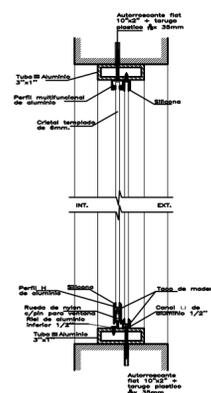
**DETALLE TIPO 3**  
PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL Esc : 1 / 25



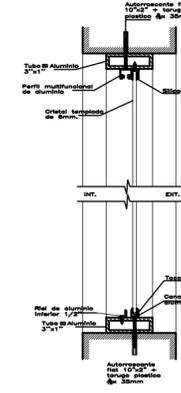
**DETALLE TIPO-2**  
PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL Esc : 1 / 25



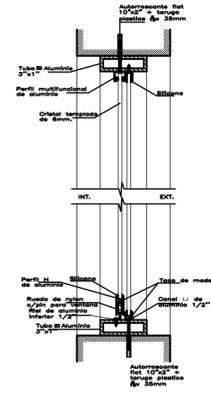
**VENTANA SISTEMA NOVA**  
CORTE VERTICAL A-A  
ESCALA 1/5



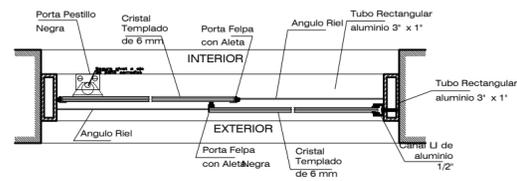
**VENTANA SISTEMA NOVA**  
CORTE VERTICAL B-B  
ESCALA 1/5



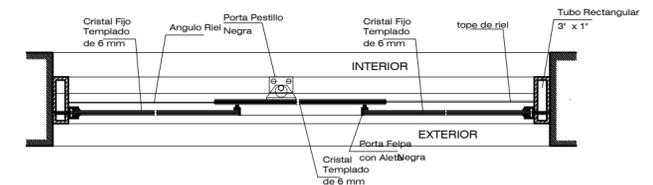
**VENTANA SISTEMA NOVA**  
CORTE VERTICAL A-A  
ESCALA 1/5



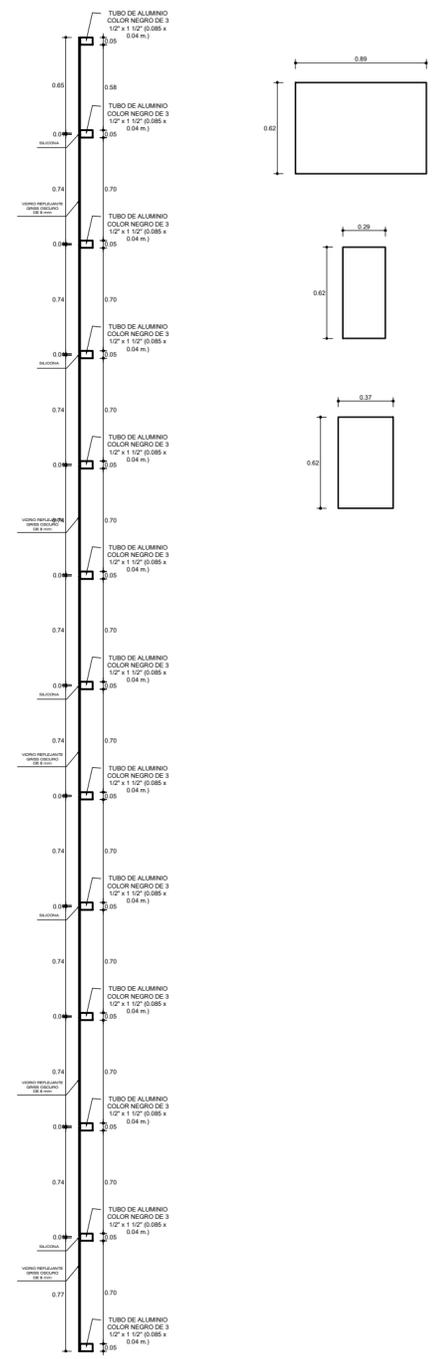
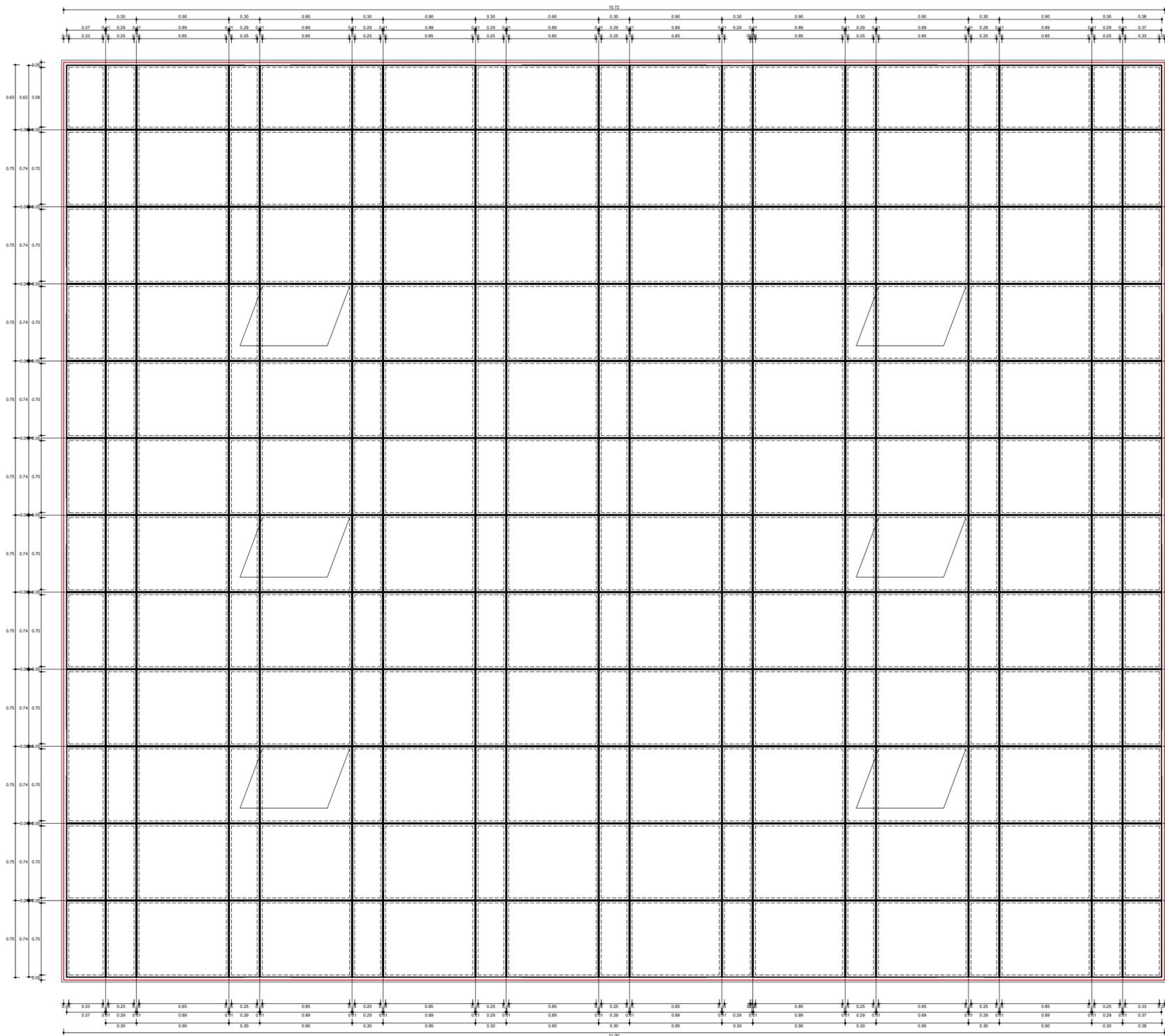
**VENTANA SISTEMA NOVA**  
CORTE VERTICAL B-B  
ESCALA 1/5



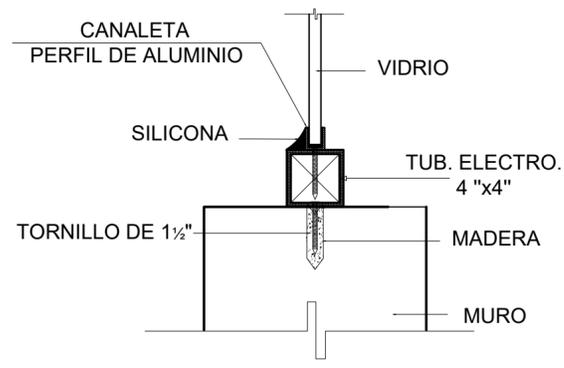
**VENTANA SISTEMA NOVA**  
CORTE HORIZONTAL D-D  
ESCALA 1/5



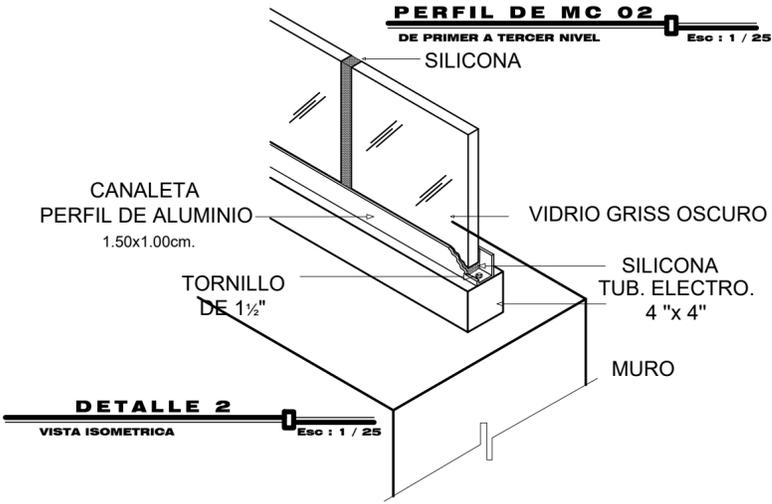
**VENTANA SISTEMA NOVA**  
CORTE HORIZONTAL C-C  
ESCALA 1/5



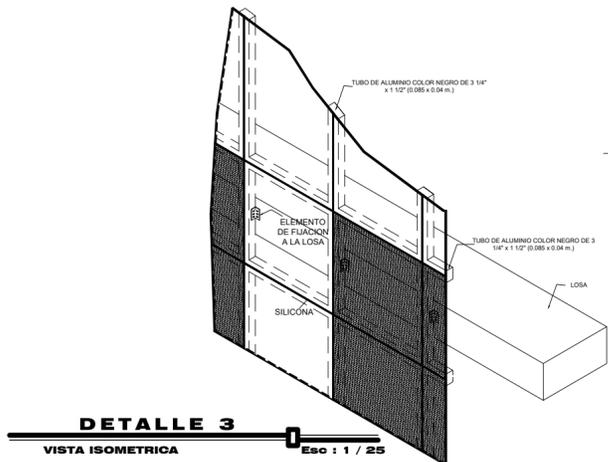
**PERFIL DE MC 02**  
DE PRIMER A TERCER NIVEL Esc : 1 / 25



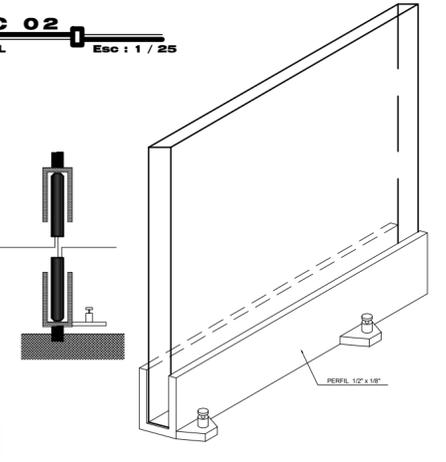
**DETALLE 2**  
VISTA ISOMETRICA Esc : 1 / 25



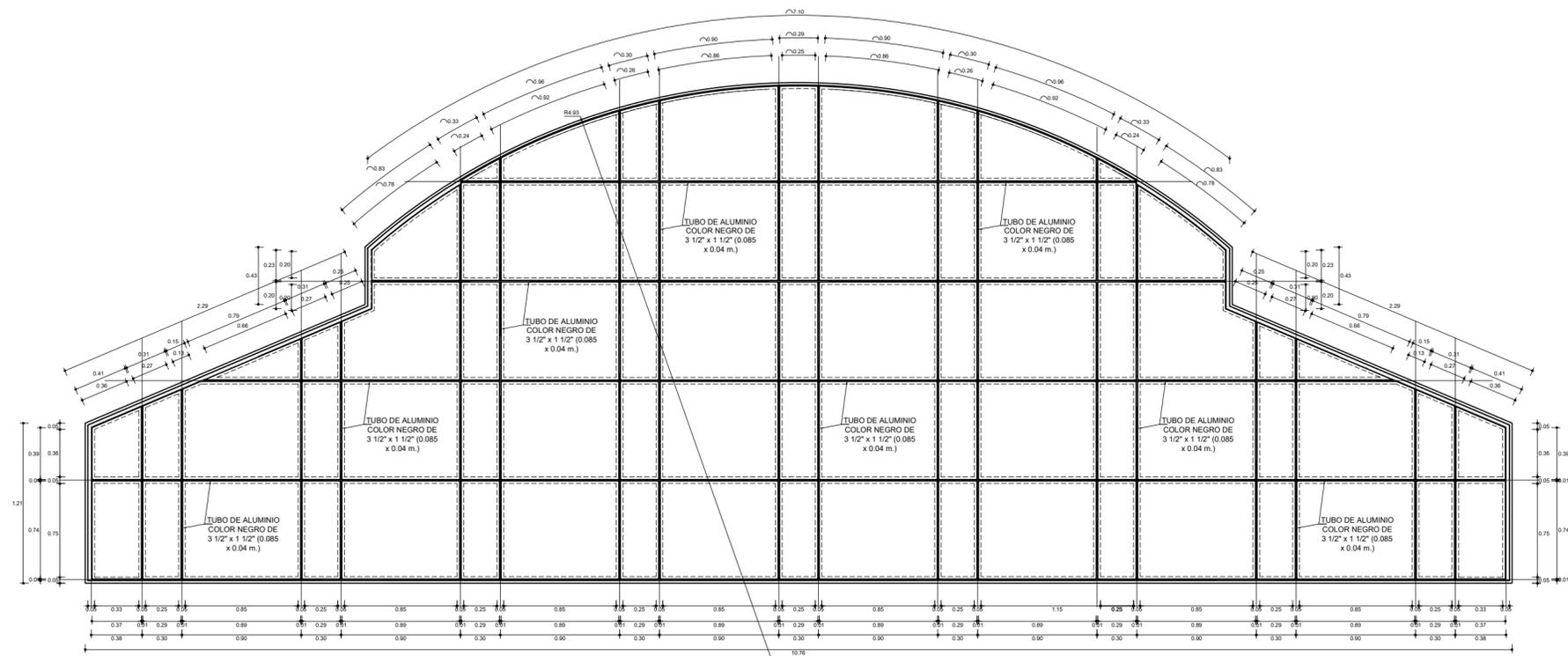
**DETALLE 2**  
VISTA ISOMETRICA Esc : 1 / 25



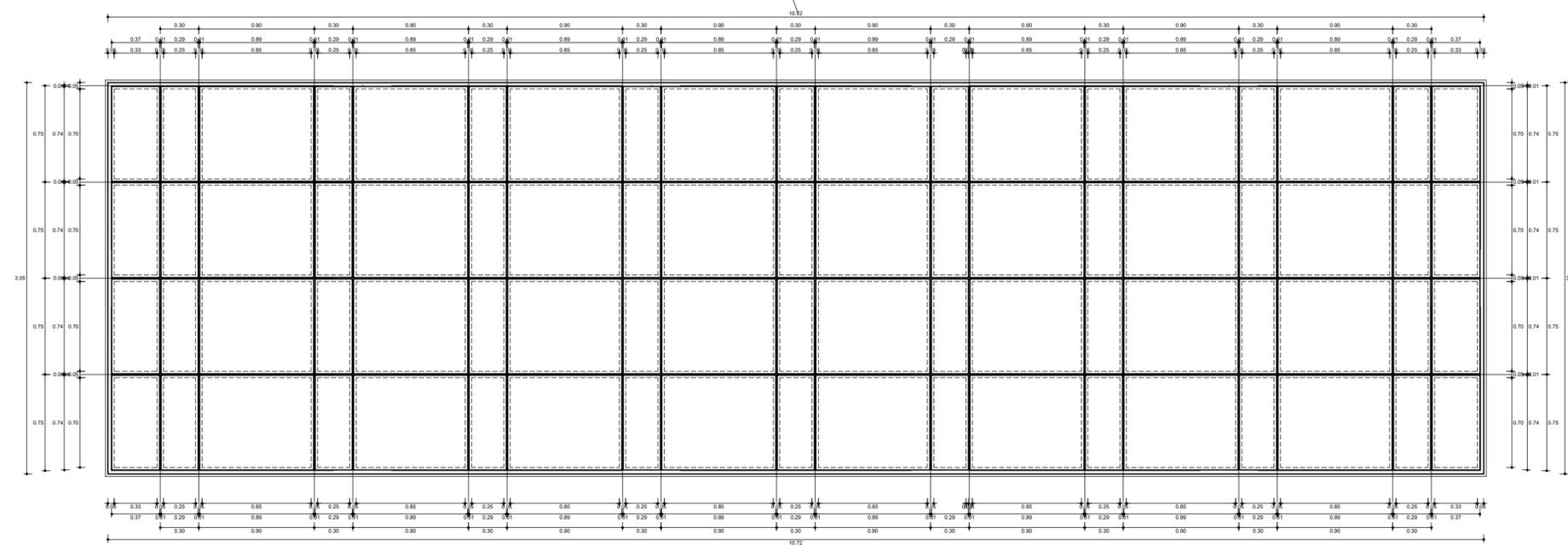
**DETALLE 3**  
VISTA ISOMETRICA Esc : 1 / 25



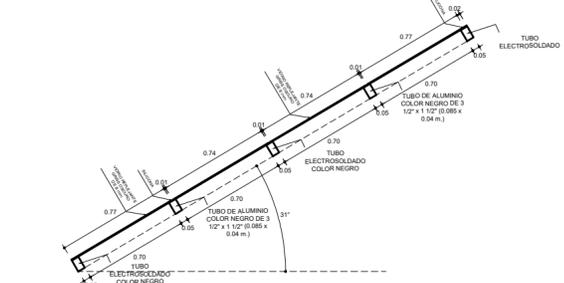
**DETALLE 4**  
ZOCALO PARA VENTANA Esc : 1 / 25



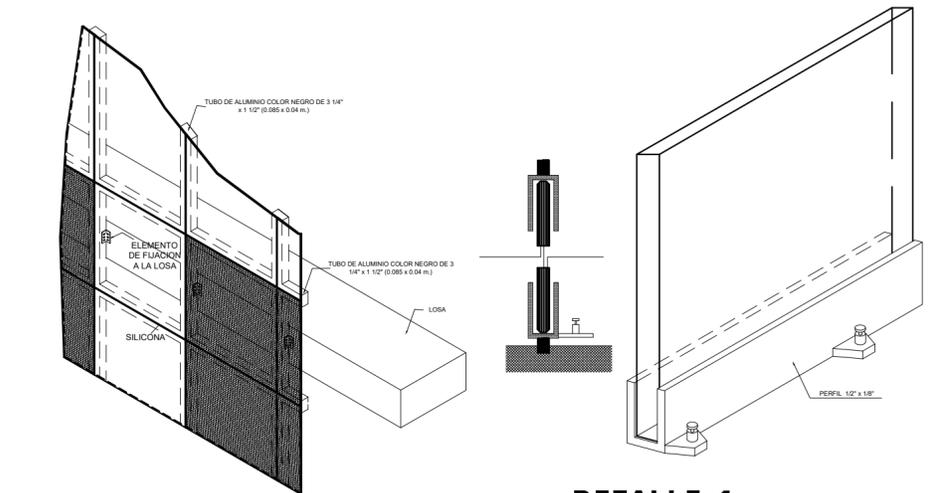
**DETALLE DE MC 04**  
TERCER NIVEL  
Esc : 1 / 25



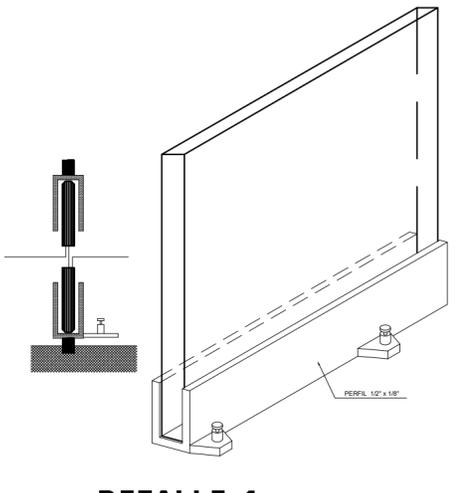
**PERFIL DE MC 03**  
COBRTUR TIPO MURO CORTINA  
UBICADO TERCER NIVEL  
Esc : 1 / 25



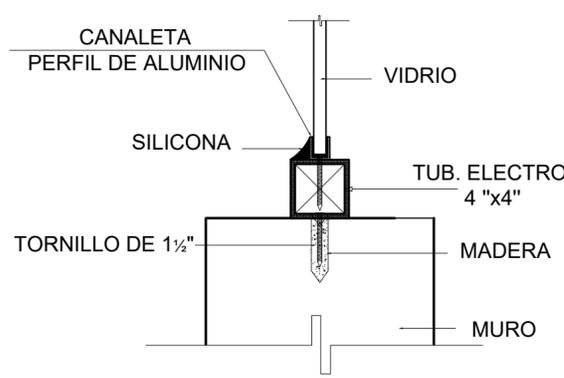
**PERFIL DE MC 03**  
COBRTUR TIPO MURO CORTINA  
UBICADO TERCER NIVEL  
Esc : 1 / 25



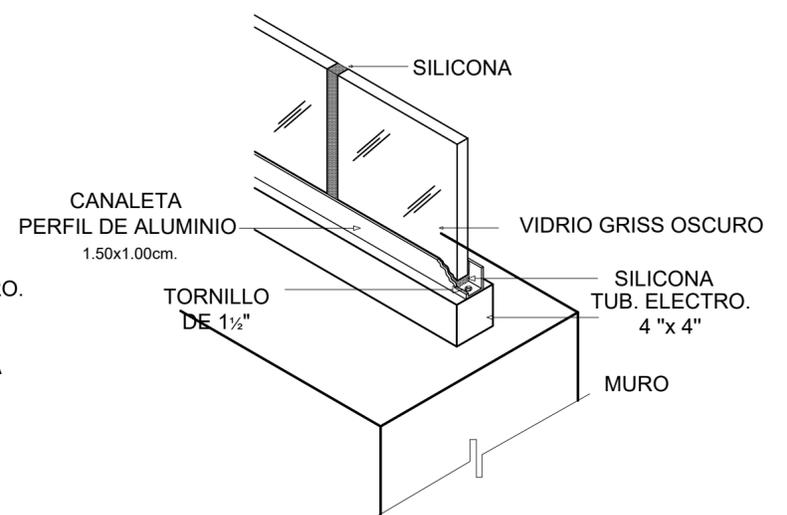
**DETALLE 3**  
VISTA ISOMETRICA  
Esc : 1 / 25



**DETALLE 4**  
ZOCALO PARA VENTANA  
Esc : 1 / 25

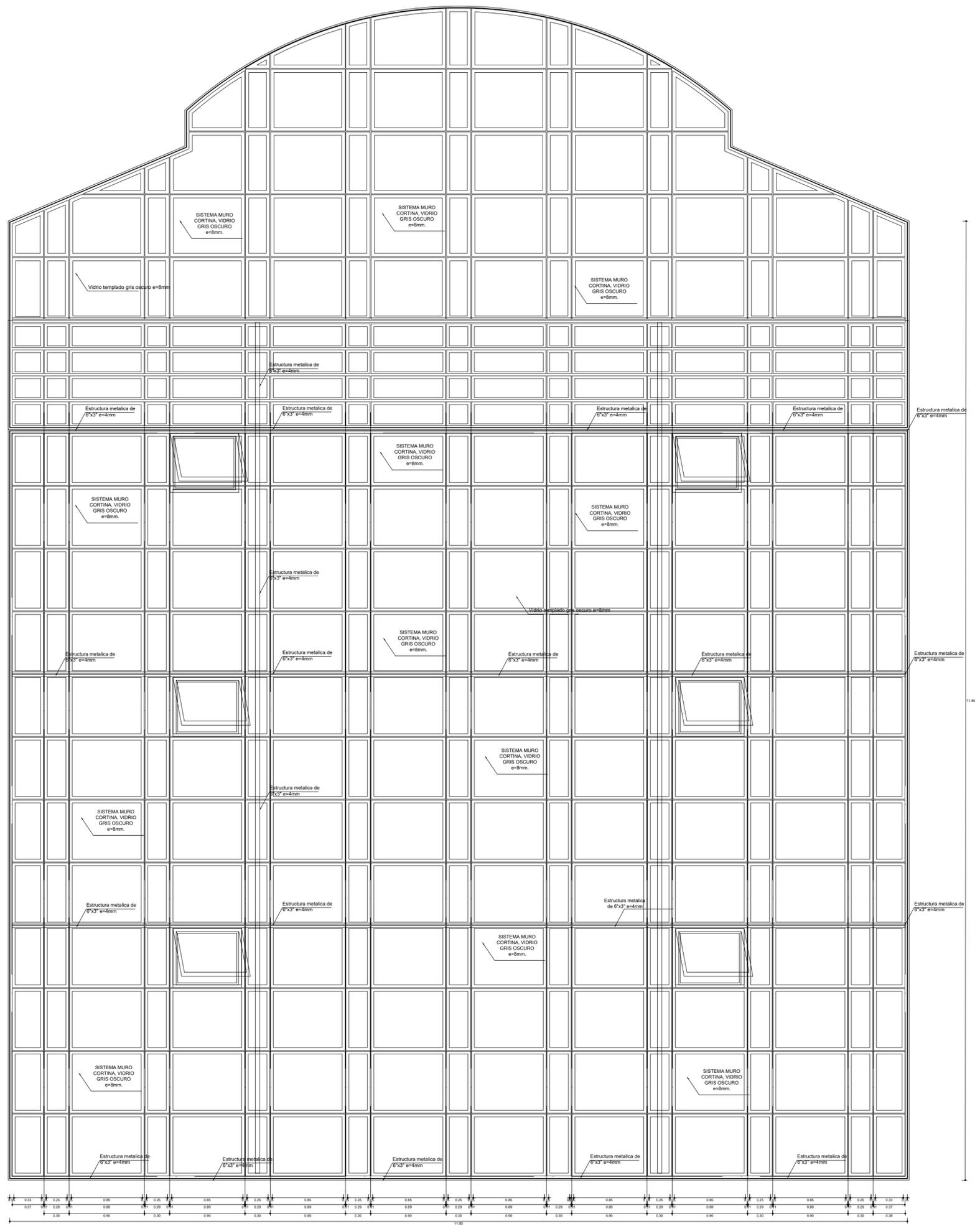


**DETALLE 2**  
VISTA ISOMETRICA  
Esc : 1 / 25



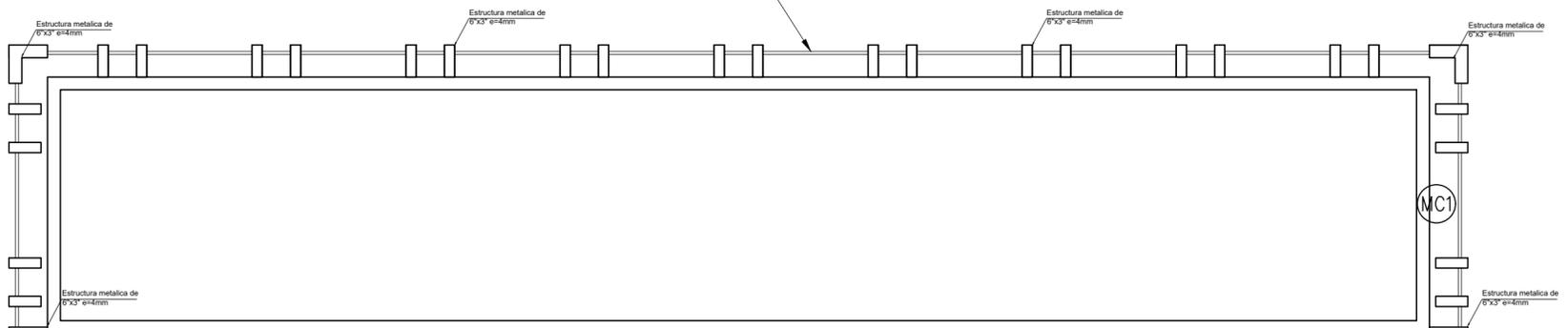
**DETALLE 2**  
VISTA ISOMETRICA  
Esc : 1 / 25

**PERFIL DE MC 04**  
TERCER NIVEL  
Esc : 1 / 25

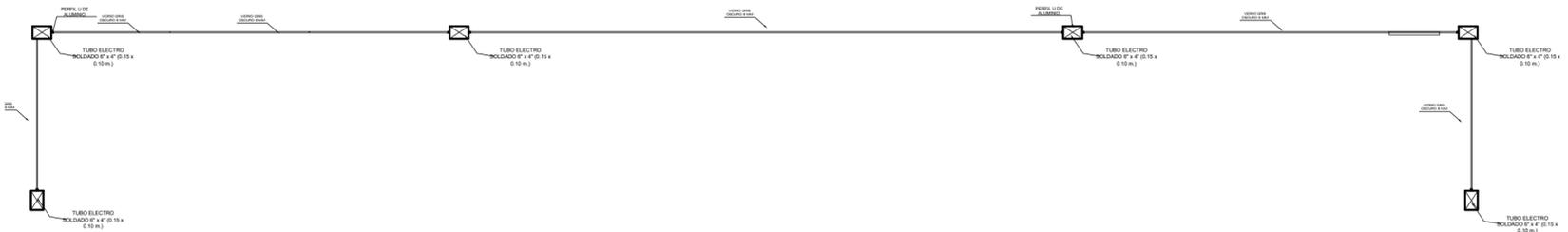


MURO CORTINA  
BIOMEDICAS, INGENIERIAS Y  
SOCIALES  
EBC 105

VIDRIADO SISTEMA MURO  
CORTINA VIDRIO GRIS  
OSCURO E=8MM EN  
ESTRUCTURA METALICA Y  
ALUMINIO SEGUN DETALLE



MURO CORTINA PLANTA  
BIOMEDICAS, INGENIERIAS Y  
SOCIALES  
EBC 105



## PRIMER NIVEL

| CUADRO DE VANOS (VENTANAS) |       |        |       |          |                      |                              |
|----------------------------|-------|--------|-------|----------|----------------------|------------------------------|
| TIPO                       | CANT. | TAMAÑO |       |          | UBICACION            | OBSERVACIONES                |
|                            |       | ANCHO  | ALTO  | ALFEIZAR |                      |                              |
|                            |       | ML     | ML    | ML       |                      |                              |
| VENTANAS                   |       |        |       |          |                      |                              |
| V-1                        | 03    | 2.75   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-2                        | 03    | 1.60   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-3                        | 01    | 1.35   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-4                        | 01    | 3.00   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-5                        | 01    | 1.40   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-6                        | 01    | 1.65   | 1.00  | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-7                        | 02    | 2.50   | 1.00  | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-8                        | 01    | 0.70   | 1.10  | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-9                        | 01    | 3.00   | 1.10  | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-10                       | 01    | 2.75   | 1.10  | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-11                       | 02    | 4.30   | 2.00  | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. BRONCE REFLEJANTE 10mm |
| MC-1                       | 04    | 2.75   | 10.80 | 0.30     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-2                       | 01    | 11.30  | 1.10  | 8.90     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-3                       | 01    | 11.30  | 1.30  | -        | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-4                       | 01    | 11.20  | 3.30  | -        | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-5                       | 01    | 2.75   | 10.80 | 0.30     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-6                       | 01    | 3.00   | 10.80 | 0.30     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=8MM     |
| MC-7                       | 02    | 4.50   | 7.00  | 0.30     | EXTERIOR             | SIST. MURO CORTINA E=10MM    |

NOTA: La medida del alfeizar se esta tomando a partir del nivel del piso terminado.

| CUADRO DE VANOS (VENTANAS) |       |        |      |          |                      |                              |
|----------------------------|-------|--------|------|----------|----------------------|------------------------------|
| TIPO                       | CANT. | TAMAÑO |      |          | UBICACION            | OBSERVACIONES                |
|                            |       | ANCHO  | ALTO | ALFEIZAR |                      |                              |
|                            |       | ML     | ML   | ML       |                      |                              |
| VENTANAS                   |       |        |      |          |                      |                              |
| V-1                        | 03    | 2.75   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-2                        | 03    | 1.60   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-3                        | 01    | 1.35   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-4                        | 01    | 3.00   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-5                        | 01    | 1.40   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-6                        | 01    | 1.65   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-7                        | 02    | 2.50   | 1.00 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-8                        | 01    | 0.70   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-9                        | 01    | 3.00   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-10                       | 01    | 2.75   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-11                       | 02    | 4.30   | 2.00 | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. BRONCE REFLEJANTE 10mm |
| V-12                       | 01    | 1.18   | 2.80 | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. NOVA 6mm               |
| V-13                       | 01    | 2.28   | 2.80 | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. NOVA 6mm               |

| CUADRO DE VANOS (VENTANAS) |       |        |      |          |                      |                              |
|----------------------------|-------|--------|------|----------|----------------------|------------------------------|
| TIPO                       | CANT. | TAMAÑO |      |          | UBICACION            | OBSERVACIONES                |
|                            |       | ANCHO  | ALTO | ALFEIZAR |                      |                              |
|                            |       | ML     | ML   | ML       |                      |                              |
| VENTANAS                   |       |        |      |          |                      |                              |
| V-1                        | 03    | 2.75   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-2                        | 03    | 1.60   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-3                        | 01    | 1.35   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-4                        | 01    | 3.00   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-5                        | 01    | 1.40   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-6                        | 01    | 1.65   | 1.00 | 2.00     | AULAS                | SIST. NOVA 6mm               |
| V-7                        | 02    | 2.50   | 1.00 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-8                        | 01    | 0.70   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-9                        | 01    | 3.00   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-10                       | 01    | 2.75   | 1.10 | 2.00     | SS.HH.               | SIST. VITROVEN 6mm           |
| V-11                       | 02    | 4.30   | 2.00 | 2.00     | AULA DE SUSTENTACION | SIST. BRONCE REFLEJANTE 10mm |